

PROVINCIA DE MENDOZA



EDICIÓN Nº 31584

Mendoza, Lunes 21 de Marzo de 2022

Normas: 30 - Edictos: 231



INDICE

Sección General	
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	47
CONCURSOS Y QUIEBRAS	50
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS.	
MENSURAS	91
AVISO LEY 11.867	98
AVISO LEY 19.550	
BALANCES	
CONCURSO PÚBLICO	
LICITACIONES	=

SECCIÓN GENERAL





DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto Nº: 38

MENDOZA, 14 DE ENERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-08671130-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la afectación en Comisión Extraordinaria del agente Eduardo Santiago Barrera Olguín; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente pertenece a la planta de personal de la Municipalidad de Las Heras;

Que mediante Decreto Nº 2611/2021 el Intendente Municipal de la Municipalidad de Las Heras dispone la afectación al agente Eduardo Santiago Barrera Olguín, C.U.I.L. Nº 20-29916872-8;

Que dicho agente desempeñará funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la afectación bajo la modalidad de Comisión Extraordinaria dispuesta por Decreto N° 2611 de fecha 27 de diciembre de 2021, del Sr. Intendente Municipal de la Municipalidad de Las Heras, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 260

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2021-06644216--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:



Que en la presente pieza administrativa se tramita la donación de UN (1) Cuadro entregado por la Escuela de Formación Integral N° 7001 "Arte Aplicado" al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden Nº 2 del expediente de referencia, obra Acta de Entrega de Recepción de Bienes de Capital con el detalle del mencionado bien entregado al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Salón de Acuerdo.

Que en el Orden Nº 3 del mencionado expediente, la Oficina de Servicios Administrativos, informa que realizó una auditoría de la Dependencia Nº 2 "Salón de Acuerdo" identificando un Cuadro moderno, pintura abstracta, creado por alumnos de la "Escuela de Formación Integral Nº 7001 Arte Aplicado" y donado por éstos al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para incorporarlo al patrimonio.

Que en el Orden Nº 5 del expediente N° EX-2021-06644216--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 7 del expediente de referencia y lo dispuesto en los Artículos 124 y 127 inciso a.1. II, de la Ley Nº 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Acéptese la donación efectuada por la "Escuela de Formación Integral N° 7001 Arte Aplicado", de UN (1) CUADRO, con destino al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2°: La Subdirección de Servicios Administrativos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, a los efectos de la incorporación del bien donado, al inventario de la Dependencia N° 2 "Salón de Acuerdo" del mencionado Ministerio y con la intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 27

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 19 de febrero de 2021, mientras dure la ausencia de su titular Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VÍCTOR FAYAD

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 263

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01076971-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto Nº 889/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 889/21 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS" por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto Nº 889/21, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 97 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de DOS (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de la "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 8706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley Nº 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 9356 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL



GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2022 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS" por la otra, aprobado mediante Decreto Nº 889/21, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 308.000.-), correspondiente al mes de febrero de 2022.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº: 579

MENDOZA, 17 DE MARZO DEL 2022

VISTO el EX-2021-08059913-GDEMZA-MESA#DGE en el cual la Dirección de Educación Especial solicita la creación de una escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad en el departamento de Luján de Cuyo; y,

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Escolar generar una educación de mayor calidad entendida esta desde una perspectiva integral que articula procesos y resultados y considera la multiplicidad de factores que la configuran;

Que es propósito de la Dirección de Educación Especial brindar y fortalecer el servicio educativo;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 sostiene que se debe posibilitar una Trayectoria Educativa Integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos artísticos y culturales a los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 se relaciona en forma directa con los lineamientos para escuelas de adolescentes y jóvenes con discapacidad, para lo que las mismas deberán acordar los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integran el



Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que la Resolución Nº 155-CFE-2011 sostiene se brinde una propuesta pedagógica que tienda al desarrollo integral y autónoma de esta población en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades;

Que según la Resolución Nº 311-CFE-2016, en su Artículo 44, las jurisdicciones garantizarán el funcionamiento de instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de Escuelas de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, para los casos en que se requiera el diseño de una trayectoria acorde a las necesidades educativas, orientadas por los principios de la inclusión educativa:

Que en el Artículo 45 de la citada norma legal, se establece que dichos establecimientos ofrecerán un modelo organizacional diseñado acorde a la franja etaria, respetando las culturas juveniles y el derecho a interactuar entre pares, con proyectos escolares diversificados. Asimismo propone brindar acompañamiento en distintos espacios educativos (...);

Que la Inspección Técnica Nº 2 de Educación Especial ha procedido a detectar la población con discapacidad que requiere el servicio educativo, obrando Proyecto de Creación presentado por la Señora Supervisora, según consta en orden 2;

Que no existe en la zona rural del departamento Luján de Cuyo una escuela que cubra las necesidades de los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que se cuenta con local apropiado, en el distrito Ugarteche, obrando en orden 4 el proyecto de distribución de uso de edificio, el que será compartido con la escuela primaria especial de la zona Nº 2-050;

Que en el marco de la Ley Nº 9031 y su Decreto Nº 250/18 que modifican el Decreto Nº 313/85, la determinación del ámbito y la zona que corresponden a cada institución se realizará, a través de la intervención de la Comisión Mixta de Zona, con informe previo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza (D.E.I.E.);

Que se han obtenido los avales correspondientes de la Dirección de Educación Especial, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Administración y Contaduría General de la Repartición Escolar, que constan en los órdenes 9, 11, 13 y 17, respectivamente;

Que se ha efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes y que se cuenta con aprobación de cargos necesarios para dar apertura a la institución solicitada;

Que en orden 20 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de la Escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad en el departamento Luján de Cuyo, dependiente de la Dirección de Educación Especial.

Artículo 2do.- Impóngase el Nº 2-725 a la escuela creada.

Artículo 3ro.- Tipifíquese el establecimiento educacional creado con las siguientes clasificaciones:



A. Tipo de jornada: 1- simple

B. Calendario: 1- simple

C. Régimen de permanencia: 1- externo

D. Ubicación: no limítrofe

E. Ámbito: rural

F. Categoría: tercera (3ª)

G. Bonificación por zona: a determinar por Comisión Mixta de Zona, de acuerdo con informe previo de la D.E.I.E.

Artículo 4to.- Asígnese a la escuela de Educación Integral Nº 2-725 la siguiente planta funcional:

- Un cargo de Director Personal Único o con Personal y Grado a Cargo.
- Tres cargos de Maestro de Grado
- Un cargo de celador
- Veinte horas a saber: ocho horas para Equipo Técnico Educativo y doce horas para Materias Especiales.

Artículo 5to.- Dispóngase que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley Nº 6404.

Artículo 6to.- Encuádrese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4to. de la presente resolución en Ley Nº 9356 "Presupuesto Año 2022".

Artículo 7mo.- Dispóngase que a través de la Dirección de Educación Especial se establezcan las condiciones de organización, especialidades, supervisión técnica y todo lo inherente al funcionamiento de la mencionada escuela.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 580

MENDOZA, 17 DE MARZO DEL 2022

VISTO el EX-2021-08058610-GDEMZA-MESA#DGE en el cual la Dirección de Educación Especial solicita la creación de una escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad en el departamento General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Escolar generar una educación de mayor calidad entendida esta desde una perspectiva integral que articula procesos y resultados y considera la multiplicidad de factores que la configuran;

Que es propósito de la Dirección de Educación Especial brindar y fortalecer el servicio educativo;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 sostiene que se debe posibilitar una Trayectoria Educativa Integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos artísticos y culturales a los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 se relaciona en forma directa con los



lineamientos para escuelas de adolescentes y jóvenes con discapacidad, para lo que las mismas deberán acordar los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integran el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que la Resolución Nº 155-CFE-2011 sostiene se brinde una propuesta pedagógica que tienda al desarrollo integral y autónoma de esta población en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades;

Que según la Resolución Nº 311-CFE-2016, en su Artículo 44, las jurisdicciones garantizarán el funcionamiento de instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de Escuelas de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, para los casos en que se requiera el diseño de una trayectoria acorde a las necesidades educativas, orientadas por los principios de la inclusión educativa:

Que en el Artículo 45 de la citada norma legal, se establece que dichos establecimientos ofrecerán un modelo organizacional diseñado acorde a la franja etaria, respetando las culturas juveniles y el derecho a interactuar entre pares, con proyectos escolares diversificados. Asimismo propone brindar acompañamiento en distintos espacios educativos (...);

Que la Inspección Técnica Nº 3 de Educación Especial ha procedido a detectar la población con discapacidad que requiere el servicio educativo, obrando Proyecto de Creación presentado por la Señora Supervisora, según consta en orden 3;

Que no existe en el distrito Bowen del departamento General Alvear una escuela que cubra las necesidades de los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que se cuenta con local apropiado, en el distrito Bowen, obrando en orden 4 el proyecto de distribución de uso de edificio, el que será compartido con la escuela primaria especial de la zona Nº 2-032;

Que en el marco de la Ley Nº 9031 y su Decreto Nº 250/18 que modifican el Decreto Nº 313/85, la determinación del ámbito y la zona que corresponden a cada institución se realizará, a través de la intervención de la Comisión Mixta de Zona, con informe previo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza (D.E.I.E.);

Que se han obtenido los avales correspondientes de la Dirección de Educación Especial, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Administración y Contaduría General de la Repartición Escolar, que constan en los órdenes 9, 11, 13 y 17, respectivamente;

Que se ha efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes y que se cuenta con aprobación de cargos necesarios para dar apertura a la institución solicitada;

Que en orden 18 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de la Escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad en el departamento General Alvear, dependiente de la Dirección de Educación Especial.

Artículo 2do.- Impóngase el Nº 2-724 a la escuela creada.



Artículo 3ro.- Tipifíquese el establecimiento educacional creado con las siguientes clasificaciones:

A. Tipo de jornada: 1- simple B. Calendario: 1- simple

C. Régimen de permanencia: 1- externo

D. Ubicación: no limítrofe

E. Ámbito: rural

F. Categoría: tercera (3ª)

G. Bonificación por zona: a determinar por Comisión Mixta de Zona, de acuerdo con informe previo de la

D.E.I.E.

Artículo 4to.- Asígnese a la escuela de Educación Integral Nº 2-724 la siguiente planta funcional:

- Un cargo de Director Personal Único o con Personal y Grado a Cargo.
- Tres cargos de Maestro de Grado
- Un cargo de celador
- Veinte horas a saber: ocho horas para Equipo Técnico Educativo y doce horas para Materias Especiales.

Artículo 5to.- Dispóngase que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley Nº 6404.

Artículo 6to.- Encuádrese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4to. de la presente resolución en Ley Nº 9356 "Presupuesto Año 2022".

Artículo 7mo.- Dispóngase que a través de la Dirección de Educación Especial se establezcan las condiciones de organización, especialidades, supervisión técnica y todo lo inherente al funcionamiento de la mencionada escuela.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 581

MENDOZA, 17 DE MARZO DEL 2022

VISTO el EX-2021-08055445-GDEMZA-MESA#DGE en el cual la Dirección de Educación Especial solicita la creación de una escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad en Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Escolar generar una educación de mayor calidad entendida esta desde una perspectiva integral que articula procesos y resultados y considera la multiplicidad de factores que la configuran;

Que es propósito de la Dirección de Educación Especial brindar y fortalecer el servicio educativo;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 sostiene que se debe posibilitar una Trayectoria Educativa Integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos artísticos y culturales a los adolescentes y jóvenes con discapacidad;



Que de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 se relaciona en forma directa con los lineamientos para escuelas de adolescentes y jóvenes con discapacidad, para lo que las mismas deberán acordar los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integran el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que la Resolución Nº 155-CFE-2011 sostiene se brinde una propuesta pedagógica que tienda al desarrollo integral y autónoma de esta población en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades;

Que según la Resolución Nº 311-CFE-2016, en su Artículo 44, las jurisdicciones garantizarán el funcionamiento de instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de Escuelas de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, para los casos en que se requiera el diseño de una trayectoria acorde a las necesidades educativas, orientadas por los principios de la inclusión educativa:

Que en el Artículo 45 de la citada norma legal, se establece que dichos establecimientos ofrecerán un modelo organizacional diseñado acorde a la franja etaria, respetando las culturas juveniles y el derecho a interactuar entre pares, con proyectos escolares diversificados. Asimismo propone brindar acompañamiento en distintos espacios educativos (...);

Que la Inspección Técnica Nº 1 de Educación Especial ha procedido a detectar la población con discapacidad que requiere el servicio educativo, obrando Proyecto de Creación presentado por la Señora Supervisora, según consta en orden 2;

Que no existe en la zona oeste del departamento Ciudad una escuela que cubra las necesidades de los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que se cuenta con local apropiado, obrando en orden 4 el proyecto de distribución de uso de edificio, el que será compartido con la escuela primaria especial de la zona Nº 2-017;

Que en el marco de la Ley Nº 9031 y su Decreto Nº 250/18 que modifican el Decreto Nº 313/85, la determinación del ámbito y la zona que corresponden a cada institución se realizará, a través de la intervención de la Comisión Mixta de Zona, con informe previo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza (D.E.I.E.);

Que se han obtenido los avales correspondientes de la Dirección de Educación Especial, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Administración y Contaduría General de la Repartición Escolar, que constan en los órdenes 9, 11, 13 y 17, respectivamente;

Que se ha efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes y que se cuenta con aprobación de cargos necesarios para dar apertura a la institución solicitada;

Que en orden 18 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de la Escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad en el departamento Ciudad, dependiente de la Dirección de Educación Especial.

Artículo 2do.- Impóngase el Nº 2-722 a la escuela creada.



Artículo 3ro.- Tipifíquese el establecimiento educacional creado con las siguientes clasificaciones:

A. Tipo de jornada: 1- simple B. Calendario: 1- simple

C. Régimen de permanencia: 1- externo

D. Ubicación: no limítrofe E. Ámbito: urbano marginal F. Categoría: tercera (3ª)

G. Bonificación por zona: Bonificación por zona: a determinar por Comisión Mixta de Zona, de acuerdo con informe previo de la D.E.I.E.

Artículo 4to.- Asígnese a la escuela de Educación Integral Nº 2-722 la siguiente planta funcional:

- Un cargo de Director Personal Único o con Personal y Grado a Cargo.
- Tres cargos de Maestro de Grado
- Un cargo de celador
- Veinte horas a saber: ocho horas para Equipo Técnico Educativo y doce horas para Materias Especiales.

Artículo 5to.- Dispóngase que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley Nº 6404.

Artículo 6to.- Encuádrese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4to. de la presente resolución en Ley Nº 9356 "Presupuesto Año 2022".

Artículo 7mo.- Dispóngase que a través de la Dirección de Educación Especial se establezcan las condiciones de organización, especialidades, supervisión técnica y todo lo inherente al funcionamiento de la mencionada escuela.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 582

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

VISTO el EX-2021-08055521- -GDEMZA-MESA#DGE en el cual la Dirección de Educación Especial solicita la creación de una escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad en el departamento de Godoy Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Escolar generar una educación de mayor calidad entendida esta desde una perspectiva integral que articula procesos y resultados y considera la multiplicidad de factores que la configuran;

Que es propósito de la Dirección de Educación Especial brindar y fortalecer el servicio educativo;

Que la ley de Educación Nacional Nº 26.206 sostiene que se debe posibilitar una Trayectoria Educativa Integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos artísticos y culturales a los adolescentes y jóvenes con discapacidad;



Que de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 se relaciona en forma directa con los lineamientos para escuelas de adolescentes y jóvenes con discapacidad, para lo que las mismas deberán acordar los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integran el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que la Resolución Nº 155-CFE-2011 sostiene se brinde una propuesta pedagógica que tienda al desarrollo integral y autónoma de esta población en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades;

Que según la Resolución Nº 311-CFE-2016, en su Artículo 44, las jurisdicciones garantizarán el funcionamiento de instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de Escuelas de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, para los casos en que se requiera el diseño de una trayectoria acorde a las necesidades educativas, orientadas por los principios de la inclusión educativa:

Que en el Artículo 45 de la citada norma legal, se establece que dichos establecimientos ofrecerán un modelo organizacional diseñado acorde a la franja etaria, respetando las culturas juveniles y el derecho a interactuar entre pares, con proyectos escolares diversificados. Asimismo propone brindar acompañamiento en distintos espacios educativos (...);

Que la Inspección Técnica Nº 2 de Educación Especial ha procedido a detectar la población con discapacidad que requiere el servicio educativo, obrando Proyecto de Creación presentado por la Señora Supervisora, según consta en orden 2;

Que no existe en la zona oeste del departamento Godoy Cruz una escuela que cubra las necesidades de los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que se cuenta con local apropiado, en Villa Hipódromo, obrando en orden 04 el proyecto de distribución de uso de edificio, el que será compartido con la escuela primaria especial de la zona Nº 2-007;

Que en el marco de la Ley Nº 9031 y su Decreto Nº 250/18 que modifican el Decreto Nº 313/85, la determinación del ámbito y la zona que corresponden a cada institución se realizará, a través de la intervención de la Comisión Mixta de Zona, con informe previo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza (D.E.I.E.);

Que se han obtenido los avales correspondientes de la Dirección de Educación Especial, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Administración y Contaduría General de la Repartición Escolar, que constan en los órdenes 9, 11, 13 y 17, respectivamente;

Que se ha efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes y que se cuenta con probación de cargos necesarios para dar apertura a la institución solicitada;

Que en orden 18 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de la Escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad en el departamento Godoy Cruz, dependiente de la Dirección de Educación Especial.

Artículo 2do.- Impóngase el Nº 2-723 a la escuela creada.



Artículo 3ro.- Tipifíquese el establecimiento educacional creado con las siguientes clasificaciones:

A. Tipo de jornada: 1- simple B. Calendario: 1- simple

C. Régimen de permanencia: 1- externo

D. Ubicación: no limítrofe E. Ámbito: urbano marginal F. Categoría: tercera (3ª)

G. Bonificación por zona: a determinar por Comisión Mixta de Zona, de acuerdo con informe previo de la D.E.I.E

Artículo 4to.- Asígnese a la escuela de Educación Integral Nº 2-723 la siguiente planta funcional:

- Un cargo de Director Personal Único o con Personal y Grado a Cargo.
- Tres cargos de Maestro de Grado
- Un cargo de celador
- Veinte horas a saber: ocho horas para Equipo Técnico Educativo y doce horas para Materias Especiales.

Artículo 5to.- Dispóngase que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley Nº 6404.

Artículo 6to.- Encuádrese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4to. de la presente resolución en Ley Nº 9356 "Presupuesto Año 2022".

Artículo 7mo.- Dispóngase que a través de la Dirección de Educación Especial se establezcan las condiciones de organización, especialidades, supervisión técnica y todo lo inherente al funcionamiento de la mencionada escuela.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 609

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2022

VISTO el EX-2021-06850255- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la incorporación del certificado de antecedentes penales como requisito para presentación a suplencias docentes en los establecimientos educativos de los diferentes niveles y modalidades de educación que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que los llamados a suplencias docentes están regulados mediante diferentes resoluciones, algunas de la Dirección General de Escuelas y otras de las direcciones de línea;

Que mediante Resolución Nº 484-DGE-1997, resolvió aprobar y poner en vigencia el Reglamento de Suplencias en los distintos grados del escalafón en el ámbito de la repartición escolar;

Que asimismo debe considerarse la RESOL-2020-946-E-GDEMZA, Resolución Nº 1305-DGE-2018, Resolución Nº 047-DGE-2003, Resolución Nº 82-DETyT-2011, Resolución Nº 81-DETyT-2011, Resolución



Nº 930-DGE-2005 como asimismo toda la normativa reglamentaria correspondiente;

Que deviene en necesario realizar una revisión y actualización de los requisitos que deben solicitarse para acceder a las suplencias tanto en Nivel Inicial como Primario, Secundario, de Jóvenes y Adultos y en establecimientos de tipo técnico;

Que el gobierno escolar debe velar en todo momento por el bienestar e integridad de la comunidad educativa en su totalidad, tanto de quienes asisten a clases como asimismo del personal docente y no docente:

Que siguiendo dicho lineamiento, debe interpretarse como razonable y ajustado a la realidad de nuestros días el hecho de agregar como requisito indispensable a los ya contemplados en la normativa vigente para poder acceder a suplencias la presentación en tiempo y forma del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

Que dicha exigencia permitirá contar con mayor información oficial en relación al personal docente que pretenda tomar una suplencia;

Que actualmente la tramitación del precitado certificado es rápida y ágil pudiendo obtenerse en pocas horas, lo que no supone un obstáculo para acceder al cargo pretendido;

Que ello deviene en una exigencia fundamental para poder brindar mayores garantías y seguridad a la comunidad educativa respecto de aquellos/as docentes que desean acceder a una suplencia;

Que resulta importante a los fines de no afectar derechos, garantías y principios elementales, requerir que aquellos/as docentes suplentes que ya se encuentran en funciones puedan cumplimentar dicho requisito, por lo que resulta razonable otorgar un plazo de 3 (tres) meses a contar desde la publicación de la presente resolución para el cumplimiento del mismo;

Que una vez cumplido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que el/la docente suplente haya dado cumplimiento a esta situación, deberá disponerse su baja mediante informe negativo fundado por cuanto no se ha dado cumplimiento con esta nueva normativa en tiempo y forma;

Que sobre la base de lo expuesto se interpreta como razonable esta solución de requerir el precitado certificado de manera tal de propender hacia una mayor seguridad para toda la comunidad educativa en su conjunto;

Que así, [1] Quiroga Lavié define a la razonabilidad como "la adecuación de sentido en que se deben encontrar todos los elementos de la ley, entre sí (la razonabilidad interna e la ley) y con la Constitución (razonabilidad externa de la ley)". Mientras que el Dr. Sagüés propone tres tipos de razonabilidad, las que clasifica como [2] "normativa, en cuanto las normas legales deben mantener coherencia con las constitucionales; técnica, que postula una apropiada adecuación entre los fines postulados por la ley y los medios para lograrlos y axiológica, que apunta a exigir una cuota básica de justicia intrínseca de las normas, de tal modo que las notoriamente injustas resultan inconstitucionales.";

Que por otro lado se debe destacar que este nuevo requisito configura un paso más hacia la idoneidad que debe primar en todo momento respecto de los/as agentes de la administración pública;

Que rola Dictamen Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar, el cual se comparte en un todo de acuerdo;

Que en orden 4 rola proyecto de resolución;

Por ello,



EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Incorpórese como un requisito fundamental de admisibilidad para poder acceder a suplencias en todos los niveles, modalidades y escalafones docentes la presentación de Certificado de Antecedentes Penales con una fecha de emisión no mayor a TRES MESES de la fecha de presentación.

Artículo 2do.- Otórguese un plazo de TRES MESES a los/as docentes suplentes de todos los niveles y modalidades que se encuentren actualmente cumpliendo funciones; para que presenten el correspondiente Certificado de Antecedentes Penales. Se les hace saber que este es un requisito indispensable para continuar ejerciendo el cargo.

Artículo 3ro.- Dispóngase que el certificado de buena conducta deberá ser presentado a la autoridad jerárquica que ofreció el llamado de suplencia correspondiente. En caso de cumplirse el plazo establecido en el artículo anterior y ante el incumplimiento sin justificación del/de la docente suplente, corresponderá dar de baja a la suplencia oportunamente otorgada.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución Nº: 86

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2.022.

VISTO:

EI EX-2020-05383442- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "REAPERTURA SALA DE JUEGOS", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 13 obra Resolución de Directorio N° 288, de fecha 13 de noviembre de de 2.020.

Que en Orden N° 24 obra Resolución de Directorio N° 322, de fecha 17 de diciembre de 2.020.

Que en Orden N° 84 obra Resolución de Directorio N° 257, de fecha 15 de junio de 2.021.

Que en Orden N° 143 obra Resolución de Directorio N° 322, de fecha 11 de agosto de 2.021.

Que por EX-2021-04937028- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "PROTOCOLO SALA DE JUEGOS", en Orden N° 11 obra Resolución de Directorio N° 327, de fecha 13 de agosto de 2.021, donde se aprobó el ultimo "PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE COVID-19 EN CASINOS Y SALAS DE JUEGO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", que Como ANEXO I (en 20 carillas) se acompañó y formaba parte integrante de dicha resolución.

Que en Orden N° 149 el Directorio, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual, la disminución de los casos, la exitosa campaña de vacunación contra SARS-CoV-2 en la Provincia de Mendoza, y en concordancia con medidas análogas dispuestas por otros organismos provinciales como Dirección General

de Escuelas (Memorándum N° 43-SE-2022, de fecha 16 de marzo de 2.022, donde se decide el uso optativo del barbijo dentro de las aulas), se considera oportuno dejar sin efecto el Art. 6° de la Resolución de Directorio N° 288/2020; el Art. 4° de la Resolución de Directorio N° 322/2020; el Art. 3° de la Resolución de Directorio N° 257/2021; y el Artículo 2º de la Resolución de Directorio Nº 322/21. Asimismo, se mantendrán las siguientes medidas previstas en los "PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE COVID-19" para Casinos y salas de Juego habilitadas en el territorio provincial a saber: el público asistente y el personal de las Salas de Juego deben mantener el uso permanente de elementos de protección denominados "elementos de protección facial", los que deben cubrir nariz, boca y mentón dentro de la Sala de Juego; Las Salas de Juego deberán continuar con la frecuente limpieza y desinfección de los espacios y con la provisión de dispensarios que contengan mezcla de alcohol en porcentaje 70% o alcohol en gel; Prohibiciones: no se permitirá a ningún cliente fumar dentro de las Salas de Juego. Es por ello que no se habilitarán las Salas de Fumadores, pudiendo la misma habilitarse como sala de juego común. Teniendo presente que dichas medidas estarán sujetas a modificación por parte del Poder Ejecutivo de acuerdo a la situación epidemiológica de la provincia. Finalmente remite el expediente a Gerencia de Legales para emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 151 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Por lo expuesto, informe del Directorio, situación epidemiológica de la Provincia y teniendo en cuenta las medidas dispuestas por otros organismos de la Provincia no encuentro observaciones legales que efectuar para que el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 6362 deje sin efecto el Art. 6 de la Res. Direc. Nº 288/20, Art 4 Res. Dirc. Nº 322/2020, Art. 3 Res. Dir. 257/2121 y Art. 2 Res. Direc. 322/21. Y disponga la continuidad de las medidas detalladas..."

Por ello, y lo resuelto en el Acta de Directorio N° 16/2.022, Tema: 01

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

ART. 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente resolución, el Art. 6° de la Resolución de Directorio N° 288/2.020; el Art. 4° de la Resolución de Directorio N° 322/2020; el Art.3° de la Resolución de Directorio N° 257/2021; y el Artículo 2º de la Resolución de Directorio Nº 322/21, de conformidad a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2°.- DISPONGASE, a partir de la fecha de la presente resolución, la continuidad de las siguientes medidas previstas en el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE COVID-19" autorizado en el EX-2021-04937028- -GDEMZA-INPJYC#MHYF para Casinos y salas de Juego habilitadas en el territorio provincial a saber:

- El público asistente y el personal de las Salas de Juego deben mantener el uso permanente de elementos de protección denominados "elementos de protección facial", los que deben cubrir nariz, boca y mentón dentro de la Sala de Juego. (pág. 04)
- Las Salas de Juego deberán continuar con la frecuente limpieza y desinfección de los espacios y con la provisión de dispensarios que contengan mezcla de alcohol en porcentaje 70% o alcohol en gel. (pág. 08).
- Prohibiciones: no se permitirá a ningún cliente fumar dentro de las Salas de Juego. Es por ello que no se habilitarán las Salas de Fumadores, pudiendo la misma habilitarse como sala de juego común. (pág. 09).

Dichas medidas estarán sujetas a modificación por parte del Poder Ejecutivo de acuerdo a la situación epidemiológica de la provincia.



ART. 3°.- TÉNGASE PRESENTE, que para la habilitación de máquinas que se encuentren fuera de servicio por alguna restricción de "PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE COVID-19 EN CASINOS Y SALAS DE JUEGO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", deberá ser comunicado fehacientemente con anterioridad y con intervención del Área de fiscalización al I.P.J.YC. para su autorización.

COMUNÍQUESE a todos los Operadores de Casinos que serán pasibles de sanciones administrativas quienes incumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

ART. 4°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART. 5°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución Nº: 51

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-00913056-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3909 GADEA WALTER DARIO", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GADEA WALTER DARIO", CUIT 20-31728678-4, nombre de fantasía "SERVICIOS LAVALLE", con domicilio en calle Beltrán Nº 473 (Local 1), Lavalle (5560), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00903100-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" Nº 3909, labrada en fecha 20 de febrero de 2019, contra la firma "GADEA WALTER DARIO", CUIT 20-31728678-4, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E. ACTA-2020-01352295-GDEMZA-INSPE#MGTYJ de orden nº 8, se labra Acta de Infracción serie "D" Nº 698, con fecha 06 de marzo de 2020, contra la firma "GADEA WALTER DARIO", CUIT 20-31728678-4, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.), y por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución Nº 133/2014 D.D.C.).

Que a orden nº 10, según D.E. INLEG-2020-02417494-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la infraccionada donde señala que debido a un traspapeleo y a que no reciben quejas por los servicios que brindan, se les pasó realizar el Libro de Quejas solicitado. Y expone que en fecha 13/03/2020 habría procedido a la rúbrica del Libro para tener todos sus papeles al día. Acompaña copia del



Boleto Serie AB Nº 8250 de \$ 640 abonados el día 13/03/2020.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "GADEA WALTER DARIO", CUIT 20-31728678-4, tramita un Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 13 de Marzo de 2020 abonando Boleto de pago serie AC N° 8250, según D.E. IF-2022-00431508-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden nº 14, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos, ya que al momento de la imputación, la firma no contaba con el Libro correspondiente.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución Nº 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago" Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que



eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10° de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.".

Que como se menciona ut supra la denunciada presenta descargo, sin embargo, la sumariada nada afirma como así tampoco ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación formulada en su contra respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelería de formas de pago, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que configuradas la infracciones el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.".

Que asimismo el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2 Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.".

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "GADEA WALTER



DARIO", CUIT 20-31728678-4, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 4.500,00), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GADEA WALTER DARIO", CUIT 20-31728678-4, nombre de fantasía "SERVICIOS LAVALLE", con domicilio en calle Beltrán Nº 473, Local 1, Lavalle (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesdoc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A), abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de la correspondiente retributiva, debe revocatoria junto a tasa ser enviado resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del



Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo 21/03/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución Nº: 52

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión directiva, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES Nº 9-006, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales:

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES Nº 9-006 a través de la Resolución 001-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión directiva, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 001-CD-2022 del Consejo Directivo del IES Nº 9-006.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9265

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4200-2021, caratulado "Secretaría de Obras Ref./ Continuidad de Expte. Nº 7831-M-2014 – Proyecto de Loteo".

CONSIDERANDO:

Que, a través la citada pieza administrativa la Señora Clara Felipa Molinier Buseme, DNI N° 4.136.146, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al Código de Edificación y Ordenamiento Territorial, respecto de un inmueble ubicado en calle Pelayes S/N, Distrito Los Corralitos, registrado con el Padrón Municipal Nº 81.651.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad de uso de suelo a la Señora Clara Felipa Molinier Buseme, DNI Nº 4.136.146, respecto de un inmueble ubicado en calle Pelayes S/N, Distrito Los Corralitos, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5994167 Importe: \$ 360



21/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 9294

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-4646-2021, caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Ref. / Expediente N° 10050-M-2019".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa el Señor Matías Emanuel Maza, DNI N° 33.008.569 y la Señora Melisa Ayelén Maza, DNI N°34.113.267, ofrecen como donación sin cargo al municipio y la renuncia del usufructo respecto de una traza del terreno de su propiedad, destinada a ensanche del callejón Mathus, del Distrito El Sauce, registrada bajo el Padrón municipal Nº 114.477.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros resuelven aceptar la donación y renuncia del usufructo antes mencionado, en mérito a los antecedentes aportados por las diferentes áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, como también por el dictamen de Escribanía Municipal y demás documentación obrante en el Expediente N°1005-M-2019.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación de terreno sin cargo ofrecida, a fojas 01 y la renuncia al derecho de usufructo sobre los metros ofertados obrante a fojas 18 del Expediente Nº 10050-M-2019, por el Señor Matías Emanuel Maza, DNI Nº 33.008.569 y la Señora Melisa Ayelén Maza, DNI Nº 34.113.267, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 26, consistente en una superficie de terreno afectada a ensanche del callejón Mathus, cuya superficie según mensura es de 190.98m² y según título es de 192,59m², individualizada bajo el Padrón Municipal Nº 114477, correspondiente al Plano de Mensura Nº 04-85228, Matrícula Nº 416465/4, inscripto en el Asiento A-1 de folio real, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM 5994382 Importe: \$ 480

21/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 9295



VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-5412-2021 y Expediente N° 7779-J-2020, caratulado "JALITT RAMONA Ref. / Donación sin cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fs. 01, la Señora Sara Ramona Jalitt, DNI N° 18.083.555, ofrece como donación sin cargo al municipio, una traza del terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Roca N° 5535, del Distrito Buena Nueva, registrada bajo el Padrón municipal N° 77.958.

Que, luego de compulsar los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, como también el dictamen de Escribanía Municipal y demás documentación obrantes en autos, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 01, del Expediente Nº 7779-J-2020, por la Señora Sara Ramona Jalitt, DNI Nº 18.083.555, consistente en la cesión de una traza del terreno de su propiedad destinada al ensanche de calle Roca Nº 5535, del Distrito Buena Nueva, de Guaymallén, registrada bajo el Padrón municipal Nº 77.958, cuya superficie según título es de 43.36 m2 y mensura de 43.23 m2, conforme al Plano Municipal Nº 04-43092, inscripto en el Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula 414658/4.

Artículo 2º: Arbítrese los medios necesarios en virtud del art. 255 inc. d del Código Civil y Comercial Argentino, para desafectar la vivienda familiar inscripta al asiento B-3 de la mencionada matrícula, únicamente sobre la superficie afectada anteriormente detallada.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5994542 Importe: \$ 456

21/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 9306

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-5761-2021 y Expediente Acumulado N° 584-P-2021,



caratulado "PAITANO MACHUCA REF. / DONACIÓN S/ CARGO CALLE INFANTA ISABEL".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa en adjunto 01/02, el Señor Carlos Paitano Machuca, DNI N° 93.101.297 y la Señora Claudia Edith Salto, DNI N° 29.913.843, ambos titulares de un cincuenta por ciento cada uno (50%), ofrecen como donación sin cargo al municipio, una traza del terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Infanta Isabel del Distrito Los Corralitos, registrada bajo el Padrón Municipal Nº 100.090, conforme al Plano de Mensura N° 04-75506 obrante a fojas 05 del expediente EF-584-P-2021.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal en adjunto 03 y demás documentación dispuesta, sus miembros resuelven aceptar la donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo realizada por el Señor Carlos Paitano Machuca, DNI Nº 93.101.297, titular de un cincuenta por ciento de la propiedad (50%) y la Señora Claudia Edith Salto, DNI Nº 29.913.843, también titular de un cincuenta por ciento (50%), destinada a ensanche de calle Infanta Isabel, distrito Los Corralitos, consistente en una superficie según Mensura y Título de 54,27m², conforme al Plano de Mensura Nº 04-75506, registrada bajo el Padrón Municipal Nº 100.090, inscripta en el Asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula Nº 0400354283; todo ello en virtud del informe elaborado por Escribanía Municipal obrante en adjunto 03 de la NE-5761-2021.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5996588 Importe: \$ 480

21/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9322

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-6201-2021 y el Expediente Acumulado N° 15055-O-2020, caratulados "Dirección de Asuntos Legales Ref. / Expediente Nº 15055-O-2019.".

CONSIDERANDO:



Que, a través de la referida pieza administrativa en adjunto 03, Escribanía Municipal solicita tenga bien dar tratamiento a la solicitud de rectificación del número del Padrón Municipal de la Ordenanza N° 9150/2021, de conformidad con lo informado por la Dirección de Catastro en adjunto 36 del Expediente N° 15055-O-2019.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y demás documentación, sus miembros resuelven aceptar la modificación reformulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES № 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 9150/2021 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Acéptese la donación de terreno sin cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente Nº 15055-0-2019, por la Señora Centorbi, Mirta Gladys DNI Nº 6.540.420, de acuerdo al informe elaborado por la Escribanía Municipal obrante a fojas 18, consistente en una superficie afectada a ensanche de calle Mitre y ochava reglamentaria del Distrito San José, individualizada bajo el Padrón Municipal Nº 76.490, cuya superficie según Título y Mensura es de 78,16m2, correspondiente al Plano de Mensura Nº 04-87257-8, obrante a fojas 05, inscripto en el Asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula Nº 400145257, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM 5996597 Importe: \$ 432

21/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9323

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-6167-2021 y el Expediente Acumulado N° 9316-B-2020, caratulado "Dirección de Asuntos Legales Ref. / Expediente Nº 9316-B-2020".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa en adjunto 02, el Señor Emanuel David Bogado Barrio, DNI N°35.861.556 y la Señora Melanie Mailén Ortiz, DNI N°39.533.023, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Milagros del



Distrito Los Corralitos, registrada bajo el Padrón municipal Nº 115.067, conforme al Plano de Mensura Nº 04-88452-2, obrante en adjunto 06 del expediente 9316-B-2020.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal en su proveído obrante en adjunto 25 y demás documentación dispuesta, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación de terreno sin cargo efectuada por el Señor Emanuel David Bogado Barrio, DNI N°35.861.556 y la Señora Melanie Mailén Ortiz, DNI N°39.533.023, destinada a ensanche de calle Milagros del Distrito Los Corralitos, consistente en una superficie según Mensura de 77.95m2 y Título de 77.92m2, conforme al Plano de Mensura N° 04-88452-2, registrada bajo Padrón Municipal N° 115.067, inscripta en el Asiento A-3 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza de la Matrícula N° 0400418011, todo ello en virtud del informe elaborado por Escribanía Municipal obrante en adjunto 25 del expediente 9316-B-2020.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5996550 Importe: \$ 456

21/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 9335

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10614-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REF./ SOLICITUD DE DEROGACIÓN ORDENANZA Nº 8895/2019"

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04 del Expediente de referencia, llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe de la Dirección de Planificación que establece que debido al cambio de titularidad del inmueble objeto de autos, considera conveniente derogar la Ordenanza 8895/19 y dejar sin efecto las presentaciones anteriores, siendo necesario contar con una nueva oferta de donación con el fin de regularizar el perfil de calle Belgrano.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros consideran



conveniente el proyecto enviado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES № 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 8895/2019.

Artículo 2°: Girar al Departamento Ejecutivo, la pieza administrativa de referencia, a los efectos que por medio de la Dirección de Catastro, se proceda a la actualización del padrón.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM 5994161 Importe: \$312

21/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9339

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-11988-2021, caratulado "PRESUPUESTO Ref. /Modificación presupuestaria N° 11".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante, lo referido a la Modificación Presupuestaria N° 11 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021 para la modificación de partidas según anexo I, Planillas de Cálculo y Recursos y Financiamiento 2021.

Que, en el expediente electrónico obra adjunto el Decreto N° 3029/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, del Departamento Ejecutivo que autoriza la Modificación Presupuestaria Nº 11 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES № 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:



Artículo 1º: Tomar conocimiento y ratificar la Modificación Presupuestaria Nº 11 conforme al Anexo I, en virtud del Artículo 22º y 23º de la Ordenanza Nº 9145-20, según el siguiente detalle:

a) Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Préstamo para Programa Eficiencia Energética por un monto de pesos Doscientos veintiún millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos ochenta y siete 67/100 (\$221.423.587,67.-), de acuerdo al Convenio de Préstamo – Art.42 de la Ley Nº9278 – UVA, firmado entre la Municipalidad y la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5994107 Importe: \$ 360

21/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 9340

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-12629-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Ref. /Limpieza de baldío y apertura de calle".

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la NE-870-2021 y el Decreto N° 1002/2021, referente a la digitalización de expedientes en formato papel, es que se da la continuidad al expediente físico registrado bajo N° 11377-V-2016, sobre la limpieza de baldío y apertura de la calle Guillermo Molina, EE-12629-2021.

Que, en adjunto 04, la Dirección de planificación informa: a) en virtud de lo actuado en el expediente papel N° 11377-V-2016 y sus acumulados N° 20136-IO-2016, N° 5695-D-2016 y N° 9024-D-2020, relacionados con la prolongación de calle Guillermo Molina y en consecuencia a lo establecido en el Documento preliminar del PMOT en el Programa Estructurante 6, Sub Programa 1, Proyecto 1, referente a la realización de aperturas y prolongaciones de calles en la Trama Vial, buscando generar accesibilidad y conectividad eficiente, sugerimos se declare de Utilidad Pública Sujeto a Expropiación de la parcela y sectores referenciados afectados a prolongación de la mencionada arteria en el tramo Leandro N. Alem – Dorrego del distrito Coronel Dorrego. Programa Estructurante 6: Accesibilidad y conectividad eficiente. Sub Programa 1: Trama vial. Proyecto 1: Aperturas y prolongaciones de calles.

Que, en el informe mencionado ut-supra, se amplía sosteniendo lo siguiente: en sintonía a lo propuesto en el documento del PMOT, en el diagnóstico se observó la necesidad de ampliar la conectividad urbana de nuestro Departamento y de acompañar el crecimiento de la ciudad en conjunto con la trama vial, siendo para ello necesario poder generar las afectaciones a la prolongación de calle mencionada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES № 1079,



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación la parcela y sectores referenciados afectados a prolongación de calle Guillermo Molina en el tramo comprendido entre Leandro N. Alem – Dorrego del Distrito Coronel Dorrego, conforme lo informado por la Dirección de Planificación en adjuntos 04/07 del Expediente Electrónico EE-12629-2021, según el siguiente detalle:

PARCELA 1: TITULARES: Isabel Pacheco Vda de Mignani, Carlos Alejandro Mignani, Edgardo Oscar Mignani, Miriam Isabel Mignani de Cobo, Pedo Ernesto Mignani, Cecilia Visitación Mignani de Rodriguez, Victorino Aldo Mignani y Marta Lidia Vazquez; MATRÍCULA N°: 26675 PLANO N°: 71506 SUP. AFECTADA S/M= 1062,88m²; SUP. AFECTADA S/T= 917,93m² NOMENCLATURA: 04-01-02-0055-000037 PADRÓN MUNICIPAL N°: 4355.

PARCELA 2: TITULARES: Pedro Walter Cartello y Erica Ruth Cartello; MATRÍCULA N°: 0400082347 PLANO N°: 04-88688-5 SUP. AFECTADA S/M= 68,15m²; SUP. AFECTADA S/T= 60,70m² NOMENCLATURA: 04-01-02-0055-000083 PADRÓN MUNICIPAL N°: 60929.

PARCELA 3: TITULAR: Celia Noemi Pereira; MATRÍCULA N°: 0400377076 PLANO N°: 04-89045-4 SUP. AFECTADA S/M= 13,88m²; SUP. AFECTADA S/T= 14,78m² NOMENCLATURA: 04-01-02-0055-000035 PADRÓN MUNICIPAL N°: 4353.

PARCELA 4: TITULARES: Jorge Francisco Reineri y Lidia Mabel Cabrera, MATRÍCULA N°: 126109 PLANO N°: 18597 SUP. AFECTADA S/M= 21,32m²; SUP. AFECTADA S/T= 21,54m² NOMENCLATURA: 04-01-02-0055-000080 PADRÓN MUNICIPAL N°: 72668.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM 5994089 Importe: \$ 792

21/03/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3346

GUAYMALLEN, miércoles 15 de diciembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9339-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,



POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9339-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5994096 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3355

GUAYMALLEN, miércoles 15 de diciembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9335-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9335-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marcelino Iglesias Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5994158 Importe: \$ 120

21/03/2022 (1 Pub.)



Decreto Municipal N°: 3372

GUAYMALLEN, jueves 16 de diciembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9340-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9340-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5994085 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 42

GUAYMALLEN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9295-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9295-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.



ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5994383 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 43

GUAYMALLEN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9294-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9294-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5994375 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 46

GUAYMALLEN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9322-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9322-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM 5996594 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 47

GUAYMALLEN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9323-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9323-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E:

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM 5996591 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 48



GUAYMALLEN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9306-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9306-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5996552 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 473

GUAYMALLEN, miércoles 9 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9265-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9265-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente



Ing. Calvente Marcos E:

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5994139 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TOBAS ANDINAS S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme las siguientes previsiones. 1°) Socios: IBARRA JORGE Alejandro, 45 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en el B° Jardín Norte Mza B casa 20 - Uspallata - Las Heras, provincia de Mendoza, DNI: 24.912.492. CUIT: 20-24912492-4, nacido el 28/03/1976 y COLOMBARA MARÍA del Carmén, 40 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en el Bº Poligono Mza F-4 L-4 S/N - Uspallata - Las Heras, provincia de Mendoza, DNI: 28.916.578. CUIT: 27-28916578-4, nacida 08/09/1981; 2°) Fecha del acto constitutivo: 14/03/2022. 3°) Denominación: "TOBAS ANDINAS S.A", 4°) Domicilio sede social: B° Polígono Mza F-4 L-4 S/N - Uspallata, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza. 5°) A) COMERCIALES B) INDUSTRIALES C) SERVICIOS D) INMOBILIARIA E) AGRÍCOLAS. 6°) Plazo de duración: 99 años 7°) Monto del capital social: pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) representado por DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. 8°) Órgano de administración: Se designa para integrar el Primer Directorio como Presidente del Directorio a JORGE ALEJANDRO IBARRA y Director Suplente a COLOMBARA MARÍA DEL CARMÉN. 9°) Órgano de fiscalización: se prescinde de la sindicatura otorgando a los socios el derecho de contador que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), 10°) Organización y representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5997096 Importe: \$ 408 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

"CERRO EL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA."- Constituida mediante escritura número 05, de fecha quince de marzo del año 2022, pasada ante la notaria Carolina G. Moyano, a fojas 13 del protocolo correspondiente al Registro notarial número 789 de Capital a su cargo.- SOCIOS: Andrés Alejo GONZALEZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.559.420, nacido el 06 de mayo de 1978, con C.U.I.L. número 20-26559420-5, de 43 años de edad, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Relaciones Humanas, con domicilio real en calle Argerich número 530, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco Del Monte, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina y la señora Mariela Beatriz FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 28.172.946, nacida el 11 de agosto de 1980, con C.U.I.L. número 27-28172946-8, de 41 años de edad, guien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias, de profesión Profesora de Nivel Inicial, con domicilio real en calle Argerich número 530, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco Del Monte, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; DENOMINACION: "CERRO EL PLATA SOCIEDAD ANONIMA" DOMICILIO: calle Argerich número 530, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco Del Monte, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TURISMO: Mediante la prestación de servicios de alojamientos en hoteles, hosterías, residenciales o similares, servicios de restaurante, y por extensión servicios vinculados al ofrecimiento de opciones turísticas para los contratantes de alojamientos, prestación de servicios de guiada, logística e infraestructura en montaña y alta montaña, B) GASTRONÓMICO: Mediante la explotación comercial del negocio del ramo restaurant, bar, confitería, pizzería, cafetería, etc., venta y elaboración de toda clase de productos alimenticios al por mayor y menor, y despacho de bebidas, con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de productos y artículos alimenticios reelaborados y elaborados, C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos y servicios, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalación, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social, D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial la subdivisión de tierras y su urbanización y



parcelamiento, la realización de loteos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, E) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Leyes complementarias exceptuando fideicomisos financieros, D) MANDATOS: Podrá Así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos, de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. CAPACIDAD: La sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para celebrar con entes públicos o privados, sean personas físicas o jurídicas, convenios gratuitos u onerosos a los fines de dar cumplimiento con la actividad principal descripta en su objeto.-DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por diez mil acciones (10.000), de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. INTEGRACIÓN. : Se suscribe el total del capital social de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) en este acto, representado por diez mil (10.000) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El señor Andrés Alejo González suscribe 5.000 acciones por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), b) La señora Mariela Beatriz Fernández suscribe 5.000 acciones por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto ante mí, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250,000) en efectivo en este acto, importe que es recibido por el presidente del directorio, otorgando por este instrumento recibo suficiente, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. ADMINISTRACION-REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. -La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Se designa para integrar el primer Directorio como titular y en el cargo de Presidente al señor Andrés Alejo González, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.559.420 y Directora Suplente a la señora Mariela Beatriz Fernández, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 28.172.946.-FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Órgano de Control.- BALANCE: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5996680 Importe: \$ 1560 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

BONAVER SA Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Joel Boeno Dos Santos, brasileño, titular de Documento Nacional de Identidad extranjero número 94.083.834, CUIT/CUIL 20-94083834-8, nacido el día 25 de julio del año 1976, de 45 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Hilaro Ascasubi calle 1 497, Villarino, Provincia de Buenos Aires quien manifiesta ser de estado civil soltero y Damián Alexander Vivanco, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 42.009.108, CUIT/CUIL 20-42009108-8, nacido el día 17 de junio del año 1999, de 22 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Los Sauces sin número Rodríguez Peña departamento Junin de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado



civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 21 de enero de 2022 3.) La denominación es BONAVER S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Mitre 660 oficina 10 Ciudad de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Agropecuaria, b) Servicio de Limpieza, 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Joel Boeno Dos Santos; Director Suplente Sr. Damián Alexander Vivanco 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5997285 Importe: \$ 408 21/03/2022 (1 Pub.)

(*) ESPACIO MÜHN SAS. CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de fecha 17 de marzo de dos mil veintidós. 1. Socio 1 el señor Marcelo Adrian Cantalejos, DNI № 18.092.840, CUIT № 20-18092840-6, nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1966, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en real en Barrio Brisas del Rio Manzana A, Casa 1, Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza, Argentina; 2.-Denominación: ESPACIO MÜHN SAS. 3.- Sede social: en Barrio Brisas del Rio Manzana A, Casa 1, Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y de un 25% integradas. 7.- Administrador titular: Marcelo Adrian Cantalejos, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5999730 Importe: \$ 336 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLAGU S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado celebrado el 10 de marzo de 2022. 1. Socios a- MARIA SOL MARCEL, nacida el 10 de agosto de 1985 de 36 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad Argentina, profesión Lic. Administración de Empresas, con domicilio en calle Bandera De Los Andes N° 6514 B° Don Edgardo Casa "A", Guaymallén - Mendoza, DNI: 31.429.720, CUIL: 27-31429720-8; y b- ROSAS, ALICIA CONCEPCIÓN, nacida el 28 de marzo de 1954 de 67 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Di Paola N° 595 Barrio Don Bosco, Palmira - San Martin Mendoza, DNI: 11.509.443, CUIL: 27-11509443-8; 2. Denominación "SOLAGU S.A.S."; 3. Sede social: calle Bandera De Los Andes Nº 6514 B° Don Edgardo Casa "A", Guaymallén - Mendoza; 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5. Plazo de duración 99



años. 6.- Capital social de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCEL, MARIA SOL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROSAS, ALICIA CONCEPCIÓN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5999733 Importe: \$ 552 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

BLU S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 02 de febrero de 2022. 1- Socio 1: Eduardo Franklin Quinteros Timpanaro, 35 años, soltero, argentino, comerciante, Juan Agustin Maza 60, Ciudad, Mendoza, DNI 32.377.368, CUIT 20-32377368-9; Socio 2: Hugo Mimilo Quinteros Timpanaro, 30 años, soltero, argentino, comerciante, Juan Agustin Maza 60, Ciudad, Mendoza, DNI 36.137.189, CUIT 20-36137189-6; Socio 3: Eliana Elizabeth Quinteros Timpanaro, 33 años, soltera, argentina, comerciante, Juan Agustin Maza 60, Ciudad, Mendoza, DNI 33.765.678, CUIT 27-33765678-7; Socio 4: Raul Humberto Quintero, 77 años, casado, argentino, comerciante, Igualdad 4962, Villa Urquiza, Cordoba, DNI 6.695.001, CUIT 20-06695001-9; Socio 5: Mara Fernanda Quintero, 46 años, soltera, argentina, comerciante, Jose Villegas 2984, Planta Baja "A", San Jorge, Capital, Cordoba; Socio 6: Claudia Alejandra Quintero, 50 años, casada, argentina, comerciante, Jose Villegas 2984, Planta Baja "A", San Jorge, Capital, Cordoba. 2- Denominación: "BLU S.A.S." 3- Sede Social: Rioja 1776, Ciudad, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6-Capital de \$ 990.000, representado por 990.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Eduardo Franklin Quinteros Timpanaro, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Hugo Mimilo Quinteros Timpanaro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5999791 Importe: \$ 696

21/03/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA **DIMOT** (**Discapacitados Motrices Trabajando**) Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de abril de 2022 a las 21 horas, en primera

convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, sita en calle Riobamba 161, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31 de agosto del 2019, 2020, 2021.- 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5978001 Importe: \$ 264 21/03/2022 (1 Pub.)

UNIÓN VECINAL Bº SOLAR DEL TRÉBOL DE GUAYMALLÉN CONVOCASE, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social en calle Bandera de los Andes Nº8227 Manzana "E" Casa 01, Rodeo de la Cruz- Guaymallén, Mendoza el día 29 de ABRIL del 2022 a las 10,00 horas. Para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Boleto N°: ATM_5992120 Importe: \$ 216 21/03/2022 (1 Pub.)

Asociación Miremos Al Futuro, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo, a las 19:30. Horas, en primera convocatoria, y a las 20:00., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Jardín El Sauce Mza H Casa 13 de Tupungato, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.5.Cambio de domicilio Sede social.

Boleto N°: ATM_5992470 Importe: \$ 792 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

CADENA DE RELEVOS Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Extraordinaria para el día 09 de abril de 2.022, a las 21:00.hs, en primera convocatoria y a las 22:00. hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Bº Jardín Colonial, manzana Q, Casa 4, San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 100,00 por mes adeudado. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ Nº 3232/2021. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las



disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. (Beneficio regularización Resolución Nº 1301 DPJMza).

Boleto N°: ATM_5994191 Importe: \$ 216 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO PEÑASCO, Asociación civil sin fines de lucro, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de ABRIL de 2022 a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a la 21:30 hs. Segundo llamado en la sede social de Avenida Mitre nº 1233, San Rafael, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e informes de Auditoría Correspondiente al Ejercicio Económico Nº 69, Cerrado el 31/12/2021. 3. Elección de los miembros Titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4.Tratamiento de temas varios de interés institucional.

Boleto N°: ATM_5994219 Importe: \$ 216 21/03/2022 (1 Pub.)

La **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE RAFTING** convoca a la XIII Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 7 de abril a las 19:30 horas en Amigorena 86, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 socios para que junto al Presidente firmen el acta. 3) Consideración balance ejercicio 2018, 2019 y 2020. 4) Explicación de las causas y tratamiento fuera de término del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con dictamen profesional e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31/12/2018, 31/12/2019 y al 31/12/2020. 5) Consideración de la Memoria del ejercicio.

Boleto N°: ATM_5996668 Importe: \$ 192 21/03/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 14 de enero de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio Nº 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las dieciocho horas (18:00 hs.), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional Nº 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021, ambos fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos Nº 13 y Nº 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente. Séptimo: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de dos años. Octavo: Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres años. Siendo el cierre del Registro de



Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de abril de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_5998181 Importe: \$ 2880 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

El Directorio del **Instituto de Educación San Jorge S.A.** convoca a los señores accionistas de la entidad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en la sede social, para el día 13 de abril de 2.022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2. Consideración de la gestión del Directorio. 3. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por expiración del mandato de los actuales. 4. Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites respectivos ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas y similares derivadas de la presente Asamblea. Se recuerda que para asistir a la Asamblea deberá comunicarse tal decisión con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha de su celebración.

Boleto N°: ATM_5997428 Importe: \$ 1080 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 16 días del mes de Marzo del 2022, en la sede social de "EL RURAL S.A." con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 04 de Mayo del 2022 a las 19 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 7º- Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_5999243 Importe: \$ 1560 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A.: Convocatoria. Por Acta de Directorio N° 370 de fecha 14 de Marzo de 2.022 se resuelve llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31/03/2022 a las 14:00 hs.en su sede social de calle San Martín N° 1199 Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Consideración de la remoción del Directorio al sr. Osvaldo Nasazzi.

Boleto N°: ATM_5997126 Importe: \$ 600 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto por el directorio de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05 de Abril del 2022 a las 15:30 hs., a realizarse en la sede social sita en calle Necochea 183 de la ciudad de Mendoza; y a fin



de tratar los siguientes puntos del orden del dia: I. Elección de dos accionistas para que firmen el acta; II. Prórroga de la sociedad; III. Tratamiento de la reforma y depuración del Estatuto Social; IV. Aprobación de Estatuto Social ordenado y depurado; V. Tratamiento sobre la continuidad de los cargos de directores y síndicos hasta su próxima elección; VI. Autorizaciones. Copia del proyecto de reforma de Estatuto Social a disposición de los señores accionistas en la sede social a partir de la publicación del presente. Se recuerda asimismo que deberán comunicar asistencia en el término de ley en la sede social de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19550.

Boleto N°: ATM_5998149 Importe: \$ 1320

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente nº 147716. **NSL S.R.L** sobre trámite de ampliación de uso para embotellado de agua mineral del pozo registro 16/0175, propiedad ubicada en calle Los baños S/N, Capiz, San Carlos, Mendoza, N/C 16-99-00-0200-819681-0000-1. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5997048 Importe: \$72

21/03/2022 (1 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA Secretaría Única. Rematará día SIETE DE ABRIL PROXIMO, a las 09:00hs, Expte N 250.466 ARANCIVA HORACIO ARMANDO C/ GARCIA LEONARDO FABIAN P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad (playa de estacionamiento) 100% de un inmueble inscripto bajo MATRICULA 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, mediante ofertas a BAJO LA MODALIDAD MIXTA, los sobres Se recibirán desde el dia TREINTA Y UNO DE MARZO PRÓXIMO de 8 a 13 hs y finaliza el día SEIS DE ABRIL PROXIMO a las 13 hs, en la secretaria del Tribunal (art. 277 del C.P.C.C.T.), con la BASE DE PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).Las propuestas, que contendrán un precio único, cierto e incondicionado, sólo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios especialmente autorizados por Superintendencia, que deberán ser firmados por los proponentes. En el mismo formulario deberán declarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo. recibo de recepción de Secretaría debiendo en tal caso cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base, en la cuenta Numero 9937301032 correspondiente al Banco Nacion Argentina Sucursal Tribunales (3576) CBU N 1106066-50099373010322, y como perteneciente a los autos de referencia, siendo reintegrados los depósitos de quienes no resulten ganadores de manera inmediata, no pudiendo ser gravados dichos fondos con impuestos o tasa alguna (Art. 277 del CPCCYT). Los sobres quedarán reservados en caja de seguridad del Tribunal. Las actas de recepción de sobres serán publicadas en la lista de resoluciones del Tribunal. Los sobres sólo serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles, sin que puedan ser abiertos en el acto del remate. Deberá quedar debida constancia en el acta respectiva. Los sobres serán enumerados externamente, por orden cronológico de recepción. En el día y hora fijados para el remate, el martillero público designado abrirá los sobres al iniciarse el acto público de remate, Una vez efectuada la apertura de los sobres, se individualizarán los tres oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrá pujar entre sí con intervención del Martillero actuante y del Secretario de la oficina de subastas hasta lograr la



adjudicación en el orden asignado.. Al vencimiento del plazo el Secretario de la oficina de Subastas procederá a la apertura de los sobres, en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen.art.9: Quedarán indicadas en el acta, además, el orden de prelación de las ofertas, de mayor a menor valor, art. 10: En todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, resultarán de aplicación las disposiciones del Código Procesal Civil. HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/00 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, en dinero efectivo, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). Inscripciones: A la matricula) 100% de un inmueble inscripto bajo Matricula 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, Godoy Cruz, Padrón Territorial 23843/5, Padrón Municipal N 19814 Nomenclatura Catastral 05-04-04-0020-000019.Sup 280 mts2,. Deudas: Aysam \$ 1544, A.T.M \$ 4221,11 .Municipalidad de Godoy Cruz \$ 48544 actualizables al momento del efectivo pago. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por living, cocina comedor integrada, tres dormitorios, baño, cochera cubierta lavandería cubierta y patio, habitada por el condómino y familia. Exhibición 06/04 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_5982315 Importe: \$ 5760 21-23-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos Nº 13-05386084-7 259215 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 670 KLQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 670 KLQ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHE1049695. Cuadro N° 8CVXCH2G0EA069127. Titular: Ledesma José Luis. Deudas: ATM debe \$ 6.043,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 81.892,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5996653 Importe: \$ 1080 18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

BRANKO MOLINARI martillero público matrícula 3314, orden: PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO autos N° 150.260, caratulados "SOSA EMILIANO C/ VALERO MIGUEL ANGEL Y OTS. P/ DESPIDO" rematará VEINTIOCHO DE MARZO 2022 A LAS 9 HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja (playa de estacionamiento oeste), Ciudad, Mendoza; LOTE 1) una maquina Molisa para ablandar el cuero con motor de 3,00 x 4,00 aproximadamente sin numero visible. Base \$ 60.000; LOTE 2) una rebajadora que da espesor al cuero de color verde, marca MAQ-CUER identificada con N° 2 serie RMS N° 119 de 1700 para media red. Base \$ 60.000; LOTE 3) una maquina de dividir cuero marca RIZZI color amarilla, a botones DIS N° 21880. Base \$60.000. Impuesto Fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto del remate en dinero en efectivo, saldo una vez aprobado el mismo. Sin gravamen prendario según informa registro prendario. La exhibición de los bienes a subastar



se realizará el día 22 de Marzo de 2.021, desde las 10 horas hasta las 11 horas, en el domicilio en el cual se encuentran las mismas, Carril Rodríguez Peña nº 3295, Maipú, Mendoza. Asimismo hágase constar que el retiro de los bienes a subastar queda a cargo del adquirente en subasta, atento a la voluminosidad de los mismos. Informes Juzgado o Martillero 2615068002 domicilio colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad Mendoza.

C.A.D. N°: 24941 Importe: \$ 1080 17-18-21/03/2022 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula nº 1854, Orden. Juzgado de Paz Letrado y Contravencional, Tercera Circunscripción Judicial, Rivadavia Mendoza, Autos nº 83.672 caratulados "NAVARRETE OSCAR DARIO C/GARAY EVELYN MARLENE EJECUCIÓN PRENDARIA" rematara: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 22 de marzo del año 2022, a las 11,00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en calle Aristóbulo del Valle nº 138 primer piso, edifico Poder Judicial, Dpto. Rivadavia, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Srta. Garay Evelyn Marlene, DNI nº 35.036.495, Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "DUCATO" 10, tipo "FURGON", motor marca "FIAT", nº 230A20001865159, chasis marca "FIAT" nº ZFA230000-05279440, dominio AZR-054, año de inscripción 1.996, color amarillo claro, con cuatro cubiertas armadas, dos delanteras marca "Pirelli" modelo "Scorpion" regular estado, traseras en regular, llantas originales de fábrica, chapa, dos espejos retrovisores, detalles en capot, puertas, chapería, pintura, tapizados interior y butacas con detalles, raspones varios, parabrisas trizado, parrilla metálica en parte superior, dos puertas traseras vidriadas, puerta corrediza lateral, mica trasera derecha rota, farol delantero izquierdo roto, motor diésel, alfombras de goma, con rueda de auxilio, sin cricket (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora, San Martín, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$8.040,25 informe fecha 24-09-2021, Juzgado Vial Municipal de Tránsito (San Martín) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 01-10-2021, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Embargo: \$150.000,00 (estos autos nº 83.672) inscripción de fecha 26-08-2021, según informe de fecha 22-09-2021, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prenda y embargo vigentes. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$350.000,00, mejor postor, los incrementos entre ofertas deberán ser de \$10,000,00 o superiores, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 21 de marzo de 2022 de 18,00 a 19,30 horas, en calle Avda. Santa Fe nº 258, "la Colonia", Junín, Mendoza, y día de la subasta 22-03-2022, de 08,00 a 10,30 horas, en calle Aristóbulo del Valle n°138 frente edificio Poder Judicial, Rivadavia, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_5989470 Importe: \$ 2160 15-17-21/03/2022 (3 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matricula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. San Rafael, Autos Nº -1114 CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL C/ MATAR GUSTAVO BRAHIM Y OTROS P/ REPETICIÓN DE PAGO- REMATARA DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (29/03/2022) LAS ONCE HORAS, a viva voz, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.-Objeto: Se trata de una tercera parte indivisa de un inmueble urbano inscripto en el Registro y Archivo

Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula Nº 57.623/17, constante de una superficie s/t y s/p de 632,15 m2. Ubicado en Barrio Garbín, con frente a calle Servando Butti Nº 410, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Pisa sobre el mismo una construcción destinado a cochera, de aproximadamente ciento veinte metros cuadrados cubiertos (120 m2), edificado en material cocido, cimientos columnas de hierro y hormigón, paredes revocadas; en el interior con yeso, techo de losa, pisos porcelanato, aberturas metálicas en parte de madera de roble, distribución: posee una amplia cochera doble, una despensa, baño instalado completo con ducha, portón doble de madera, corredizo, con apertura de control remoto; se comunica con la casa familiar por intermedio de puerta corrediza y patio de tierra. Posee luz eléctrica trifásica y agua corriente por red. La misma se encuentra ocupada por Gustavo Brahim Matar y su esposa, Sra. Ebe Godoy.- Estado ocupacional: La propiedad se encuentra ocupada, según informe de fs. 48/49.- Base de venta: PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 15.353.308.-), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante a fs. 42. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibición de Compra en Comisión (art. 268 inc. I del CPCCT). . Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- El día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento social (2 metros). 2- Higiene de manos. 3- Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Visitas: Lunes Miércoles y Viernes de 16,00 a 18,00 hs, previo aviso al martillero. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: Salta Nº 245 San Rafael, Mza. Cel154531135.-

Boleto N°: ATM_5982213 Importe: \$ 4080

11-15-17-21-23/03/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.160, caratulados: "CABRERA CANDELA CRUZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CANDELA CRUZ CABRERA, D.N.I. Nº 33.583.401. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos Nº 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.



C.A.D. N°: 24965 Importe: \$ 2640 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.528, caratulados: "PALMA CARINA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021 se ha declarado la quiebra a CARINA LETICIA PALMA, con D.N.I. Nº 23.725.362. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo Nº 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel. 2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24985 Importe: \$ 2640 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.132, caratulados: "CASTRO SOFIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2021 se ha declarado la quiebra a SOFIA MERCEDES CASTRO, con D.N.I. N° 23.725.362. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo orlandov1963@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los



bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24991 Importe: \$ 2640 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.242, caratulados: "TELLO JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a JULIO CESAR TELLO, con D.N.I. Nº 29.429.129. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24993 Importe: \$ 2640 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.248, caratulados: "BRAVO JORGE RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a JORGE RAFAEL BRAVO, con D.N.I. N°25.742.161. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que



hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25001 Importe: \$ 2640 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-04859952-9 ((011902- 4357503)) caratulados "CANTOS MIGUEL ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5997289 Importe: \$ 192 21-22/03/2022 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13-06817261-0((011903-1021413)), Caratulados: "ANTONUCCI MATILDE P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1).- En fecha 02/03/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente correspondiente a la Sra. ANTONUCCI, MATILDE DNI 12.100.915, CUIL 27-12100915-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Fecha de presentación: 08/02/2022; 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022 (ARTS. 363 y 364 CPCCYT. 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (Art. 366 CPCCT). 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/2022 a las 11:00hs. La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto N°: ATM_5997511 Importe: \$ 1320 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.393, caratulados: "PAEZ LUIS LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS LUCIANO PAEZ, con D.N.I. N° 20.116.783. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL



VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24976 Importe: \$ 2640 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.149, caratulados: "MATTOS MARTHA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTHA LUCIA MATTOS, con D.N.I. Nº 14.644.596. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley .-

C.A.D. N°: 24977 Importe: \$ 2640 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.077, caratulados: "VILLARREAL MARIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA MERCEDES VILLARREAL, con D.N.I. N°10.980.667. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel. 4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que



hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24978 Importe: \$ 2520 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.223 caratulados: "MANUCCIA JOSE GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE GUSTAVO MANUCCIA, con D.N.I. Nº 29.671.377. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley .-

C.A.D. N°: 24979 Importe: \$ 2640 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS** SECRETARIA DEL **CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 autos Nº13-06784049-0 caratulados: "FRIAS MARCELO VICENTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FRIAS, MARCELO VICENTE, DNI 36.653.506, CUIL 20-36653506-4 con domicilio en Pescara y Callejón Sánchez s/n, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. María Fernanda Anguera DOMICILIO: Godov Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25004 Importe: \$ 4080 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en autos N° CUIJ: 13-04502235-2 (011901-1252123) caratulados "Portillo Leandro Andres P/ Quiebra Deudor", Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final, con honorarios regulados en primera instancia y confirmados por Cámara de Apelaciones; encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art.218 Ley 24.552). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_5996430 Importe: \$ 192 18-21/03/2022 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.574, caratulados: "LUQUEZ MARIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA LUQUEZ, con D.N.I. Nº 20.335.221. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico marmarve03@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24974 Importe: \$ 2640 17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

CONCURSALES SECRETARIA DEL **PRIMER** JUZGADO DE **PROCESOS PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de los autos Nº 13-06790257-7 (011901-1253837) caratulados: "HERRERA JOSE OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HERRERA, JOSÉ OSVALDO, DNI 28.884.073, CUIL 20-28884073-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. B, casa 4, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24989 Importe: \$ 4080 17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES** PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/31 de los autos N°13-06802608-8 (011901-1253858) caratulados: "ARRIETA MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARRIETA, MARÍA ISABEL, DNI 20.563.162, CUIL 27-20563162-9 con domicilio en Zapiola 416, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24992 Importe: \$ 4080 17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de autos № 13-06805729-3(011901-1253867) caratulados: "RODRIGUEZ FLORENCIA AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " 21 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, FLORENCIA AGUSTINA, DNI 39.381.579, CUIL 27-39381579-0 con domicilio en Roque Dominguez s/n, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º)Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022



como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIIUDAD, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24994 Importe: \$ 4080 17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.130, caratulados: " MAGALLANES MANUEL MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MANUEL MARTIN MAGALLANES, con D.N.I. N° M8.026.063 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse а Sindicatura vía correo pablomammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24944 Importe: \$ 2640 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 18/20 de los autos Nº 47.503 caratulados "MORALES MAURICIO HERIBERTO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 07de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURICIO HERIBERTO MORALES D.N.I. N° 33.650.135, C.U.I.L. N° 20-33650135-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Prolongación Ballofett N° 3820 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO E. RIOS, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº61 P.A. LOCAL 3, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico <u>ricardoerios@gmail.com</u> Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 24967 Importe: \$ 2880 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.136, caratulados: "ARABEL FRANCISCO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO ARIEL ARABEL, con D.N.I. Nº 37.811.429. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente presentación deberá hacerse a Sindicatura vía contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24971 Importe: \$ 2640 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1021233 caratulados " CASTRO JUAN OSCAR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO, JUAN OSCAR D.N.I. Nº24.986.546; C.U.I.L. Nº 20-24986546-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 78 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de Febrero de 2022: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha

07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SOLODKI ALFREDO MARIO, DNI Nº 11.213.416, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA 1848, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.-**SECRETARIA**

C.A.D. N°: 24980 Importe: \$ 4680 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

DE **SECRETARIA** DEL PRIMER **JUZGADO PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 y 73 de autos Nº13-06734783-2 caratulados: "MORALES MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES, MARIA DEL CARMEN, DNI 13.398.905, CUIL 27-13398905-1 con domicilio en B° 26 de Enero, Mzna. C, casa 3, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 14 de Marzo de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. José Domingo Duo DOMICILIO: Don Bosco 286 Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: duoiuris@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24981 Importe: \$ 4080 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 de autos Nº13-06789145-1 caratulados: "SALA MARCOS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SALA, MARCOS ALBERTO, DNI 31.285.652, CUIL 20-31285652-3 con domicilio en Italia 5615, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YANEZ DOMICILIO: N٥ Mendoza **DOMICILIO MOLDES** 525 Ciudad, ELECTRÓNICO: mocyasesoramiento@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24982 Importe: \$ 4080 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que con fecha 28 de junio de 2021, y reprogramación de fecha 14 de marzo de 2022, en los autos Nº 13-05747633-2(011901-1253525) caratulados: "PINA CLAUDIO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PINA, CLAUDIO JESÚS, DNI 22.914.494, CUIL 20-22914494-5 con domicilio en Cayetano Silva 2339, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ... a) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur Nº 1279 - Dorrego - Guaymallén -Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24987 Importe: \$ 3720 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-06703650-0 (011901- 1253624), caratulados: "SAMBRANO ARNALDO RUFINO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 04/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 26/08/2021 de SAMBRANO, ARNALDO RUFINO, D.N.I. N° 13.303.500. 24/02/2022 se reprograman fechas. Se fija el día 07/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al correo electrónico marioribanez@gmail.com. Se fija el 05/08/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de sindicatura a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.35 L.C.Q.) Síndico: Contador MARIO RAUL IBAÑEZ; Tel. 4235482 / Cel. 2616399342. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5985898 Importe: \$ 1080 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ Nº 13-05313048-2 caratulados: "BEYER RAUL APARICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BEYER, RAUL APARICIO, D.N.I. Nº 8.457.348. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE, y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/06/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor VERLINO, VALENTÍN ORLANDO con dirección de correo electrónico: orlandov1963@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olegario V. Andrade N° 406, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634445814/02614541715. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24962 Importe: \$ 3600 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06771502-5 caratulados: "SALINAS DANIEL OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS DANIEL OSVALDO con D.N.I. N° 25.860.003; C.U.I.L. N° 20-25860003-8. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. VARAS OSCAR AMBROSIO con dirección de correo



electrónico: <u>varasberdu@hotmail.com</u>; Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614963912/02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24966 Importe: \$ 2760 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ Nº 13-05753895-8 caratulados: "BEJARANO CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BEJARANO, CAROLINA, D.N.I. Nº 18.857.101. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/07/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico JOSÉ Ctdor LOPEZ, **ANTONIO** con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com; y domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1.564, Piso N° 1, OF. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4247510/02615343273. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24963 Importe: \$ 3600 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ Nº 13-05753924-5 caratulados: "TOLEDO JUANA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TOLEDO, JUANA NOEMÍ, D.N.I. Nº 22.413.260. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/07/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ANA ISABEL PETROLITO con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/4242786/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24964 Importe: \$ 3600 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL. CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.161, caratulados: "CORTEZ GERLINI LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LUCAS GABRIELL CORTEZ GERLINI, con D.N.I. N° 39.084.567. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce Nº 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24968 Importe: \$ 2640 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.153, caratulados: "SAEZ NICOLAS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NICOLAS DANIEL SAEZ, con D.N.I. N° 38.474.855 Síndico

designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24969 Importe: \$ 2640 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría nº 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4º de la CABA, comunica por cinco días que en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 demarzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.

C.A.D. N°: 24975 Importe: \$ 2040 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO autos 410429 caratulados "TOMASELLI MARCELO JUAN C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclarura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472/03, de Las Heras. Resolución: "Mendoza, 15 de febrero de 2022.(...) En consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO por el término de VEINTE días para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).(...) Citase también a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) dias en forma alternada, en el boletín oficial y Diario Uno. Notifiquese.Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez"

Boleto N°: ATM_5997155 Importe: \$ 1320 21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Juez Dra. Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 2, Mendoza, en autos Nº 268994 caratulados "GALDEANO GABRIELA CAROLINA Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución : "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ADOLFO CALLE 7866/7886, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. INSCRIPCIÓN: 1º insc. y Marginal del nº 12.589 fs. 793 Tº 101 E de Guaymallén. TITULARES REGISTRALES: Renato Pedro Della Santa, María Neftalí Gasco de Egea y Próspero Hermanos y Cía. S.R.L.

Boleto N°: ATM_5998202 Importe: \$ 960 21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 310508 caratulados "MERCADO CARLOS JAVIER C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 7, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclarura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real Nº 92.472, de Las Heras. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 03 de marzo de 2021 Hagase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el bien ubicado en calle Alsina Esquina s/n Manzana C, casa 7, Barrio Pucara de El plumerillo, Las Heras, Mendoza por edictos a publicarse en el boletín oficial y Diario Los Andes por CINCO DIAS en forma alternada (art 72 CPCYT. Notifiquese).

Boleto N°: ATM_5997267 Importe: \$ 1080 21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N° 200.578 caratulados: "AGUILAR STELLA MARIS C/CIRCULO DE OFICIALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en del inmueble ubicado en Calle Guillermo Rawson N°1780 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, el cual limita al Norte 2-3 en 21.79 m2 con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza; al Sur 4-1 en 20.19 m con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza; al Este 3-4 en 19.95 m con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza y al Oeste 1-2 en 11.52 m con Av. Guillermo Rawson. Tiene una Superficie Según Titulo y Según Mensura de 317.34 m2. Inscripto en la Matrícula N°17-32409 de San Rafael, Asiento A-1.-Nomenclatura catastral: 17-99-04-1400-598747- 0000-7; Padrón Municipal: 2162 secc. 01: Padrón Rentas: 17/84349-1, Visacion Provisoria Expte. N°: 361866, inscripto a nombre de Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)



Boleto N°: ATM_5987328 Importe: \$ 1680

15-17-21-23-25/03/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, CONJUEZ Y Dr. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, HACE SABER A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 202, 284,6 M OESTE CALLE COLONIA ANDES, JAIME PRATS, SAN RAFAEL, MENDOZA,QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 12 HA. 0744,75 M2 Y SEGÚN TÍTULO 12 HA. 0745,97 M2; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBÉN OMAR PÉREZ, VISADO BAJO EL Nº 17-67156 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2.013.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN FOLIO REAL MATRICULA Nº 7870/17 ASIENTO A-1, DE SAN RAFAEL DE FECHA 28/02/1979.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-99-00-4200-370680-0000-3 PADRÓN DE RENTAS: 67/49044-1, . EN LOS AUTOS Nº N° 36.057, CARATULADOS "ECHAVARRÍA, PEDRO PABLO C/ROMANELLO, JOSÉ LUIS Y SOUTO ORDONER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5981471 Importe: \$ 1320

11-15-17-21-23/03/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ALEJANDRO DE GAETANO, DNI Nº 11.844.821, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-141-03019/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5992534 Importe: \$ 480 21-23-25-29-31/03/2022 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida QUIROGA ERNESTINA LEANDRA, fallecida el 02-02-2007, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN AL CEMENTERIO DE RAMBLON, de galería H- nicho 119 en el cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5994374 Importe: \$ 216 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE Nº 262614 "LOPEZ CARLOS JULIO C/ HEREDEROS DE MIRAS JUAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre este pleito, incluida la Sr. MARGARITA VIDAL MIRAS y al Sr. JUAN CARLOS MIRAS, de ignorado domicilio, lo proveído a fs.25: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2018...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N°11330, Fs. 641 del T°76 E de Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CHACABUCO S/N esq. PUBLICA esq. SADEC S/N, FRAY LUIS

BELTRAN, MAIPU, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPU en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno". DRA. FABIANA MARTINELLI- Juez. Y lo proveído a fs. 131: "Mendoza, 22 de diciembre del 2021. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARGARITA VIDAL MIRAS LC 8.305.348 y al Sr. JUAN CARLOS MIRAS LE 6.909.60, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.III- Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo. Dra. Graciela Simón-Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_5987339 Importe: \$ 3000 21-23-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BAZAN JORGE AURELIO, fallecido el 06-08-2006, MARÍA DEL CARMEN BAZAN (parvulo), fallecida el 10-10-1962 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de galería 55, nicho 483 y ROSA ISGRO, fallecida el 14-08-2016, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería 11, nicho 939 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5993980 Importe: \$ 360 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de San Carlos, a través de la Dirección de Hacienda y Sección Cementerio, comunica a familiares de los difuntos que se detallan a continuación, que tienen diez (10) días hábiles a partir de la presente publicación para presentarse en la Sección Cementerio del mencionado municipio, para hacerse cargo de la responsabilidad de los mismos, caso contrario sus restos serán depositados en fosa común, de dónde no podrán ser recuperados. Según lo dispuesto en Expediente n° 271493/2020, Decreto n° 364/2021, de fecha 03/02/2021: cuenta 900128, restos de Rodríguez Laurentina, de fecha 11/07/1985; Faria Juana Esther, de fecha 10/06/1999. Ordenanza n° 1289/2010.

Boleto N°: ATM_5994195 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

La Municipalidad de San Carlos, a través de la Dirección de Hacienda y Sección Cementerio, comunica a familiares de los difuntos que se detallan a continuación, que tienen diez (10) dias hábiles a partir de la presente publicación para presentarse en la Sección Cementerio del mencionado municipio, para hacerse cargo de la responsabilidad de los mismos. Caso contrario sus restos serán depositados en fosa común, de donde no podrán ser recuperados. Según lo dispuesto en expediente nº 274.240-2021, decreto nº 3092/2.021, nicho 480-fila 4º-CE5, restos de Bordón Andrés Estanislado, de fecha 04/02/1997; Expediente nº 275.306/2021, decreto nº 2154/2021, nicho503-fila 4º-AO0 P.B., Moyano Gregorio de fecha 29/12/1960; Nicho 136-fila 4º-CE2 Moyano Pascua Hermelinda, de fecha 10/02/1972.Ordenanza nº1.289/2010.



Boleto N°: ATM_5994200 Importe: \$ 168 21/03/2022 (1 Pub.)

JUEZ TRIB. G.J.A N° 1, autos N° 269691, caratulados "TRUJILLO ELMEN ROGELIO C/ GARCIA VERONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a la Sra. GARCIA VERONICA BEATRIZ, DNI N° 24278962, declarada persona de ignorado domicilio. A fs. 11: "COD. ID. HXGDK21222/EVOKN21222. Mendoza, 06 de Julio de 2021. Téngase al Sr. TRUJILLO ELMEN ROGELIO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.....-DRA. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez En el decreto de fecha 01/02/22. Mendoza, 01 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a GARCIA VERONICA BEATRIZ, DNI Nº 24278962, como personas de ignorado domicilio. II.- ORDENAR se notifique edictalmente a GARCIA VERONICA BEATRIZ, transcribiéndose textualmente el decreto de traslado de demanda, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). III.- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM_5997135 Importe: \$ 1152 21-25-30/03/2022 (3 Pub.)

Juez: Dra. Jorgelina Iérmoli Blanco. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 267800 caratulado "GUTIERREZ PATRICIA VIVIANA - MARCUCCHIO JUAN ALEJANDRO C/ CRUZ FABIO ROLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a CRUZ FABIO ROLANDO, D.N.I. 18.012.491, de ignorado domicilio, la siguiente providencia: "Mendoza, 01 de Marzo de 2021....Téngase a PATRICIA VIVIAN GUTIERREZ y JUAN ALEJANDRO MARCUCCIO por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...NOTIFÍQUESE. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO". Y a fs. 41 decretó: "RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CRUZ FABIO ROLANDO, D.N.I. 18.012.491.II-Notifíquese el presente auto y el traslado de la demanda de fs.20 con transcripción de los mismos, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPC.III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza"

Boleto N°: ATM_5997138 Importe: \$ 936 21-25-30/03/2022 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido:
BENENATI, SALVADOR FF: 23/01/1999, sepultado en SF N°140, y de PIACENTINI, MAFALDA
FRANCISCA FF: 09/04/2001 sepultada en SF N°365 del Cementerio de Palmira, quienes serán
TRASLADADOS a crematorio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5997298 Importe: \$ 216



21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)

A herederos de LOPEZ, ADELA CRISTINA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-3598-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales. 5° Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo-Directora

Boleto N°: ATM_5997431 Importe: \$ 360 21-23-25-29-31/03/2022 (5 Pub.)

(*) Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente Nº 5398-A-2013 caratulado Bº U.O.C.R.A. Mzna. A Casa 6 - Informa Situación» notifica a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI Nº 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI № 30.384.752, se le informa que por Resolución 2013 del 03 de Abril de 2013, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A Departamento de Las Heras, Mendoza, a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI Nº 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI Nº 30.384.752. Artículo 2º: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art.17 Ley 4203, Art.14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el articulo 1º Articulo 4º:Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistema para que de la baja en el sistema al señor GUILLERMO CAMINO, con DNI Nº 29.815.792, como adjudicatario y la señora ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI № 30.384.752, como cotitular, de la vivienda identificada como Manzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A. del Departamento de Las Heras, Mendoza. Articulo 5º Comuníquese, notifíquese, dése al Libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese.

S/Cargo 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente Nº 5398-A-2013 caratulado Bº U.O.C.R.A. Mzna. A Casa 6 - Informa Situación» notifica a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI № 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI Nº 30.384.752, se le informa que por Resolución 2013 del 03 de Abril de 2013, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A Departamento de Las Heras, Mendoza, a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI Nº 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI Nº 30.384.752. Artículo 2º: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art.17 Ley 4203, Art.14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el articulo 1º Articulo 4º: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistema para que de la baja en el sistema al señor GUILLERMO CAMINO, con DNI Nº 29.815.792, como adjudicatario y la señora ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI № 30.384.752, como cotitular, de la vivienda identificada como Manzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A. del Departamento de Las Heras, Mendoza. Articulo 5º Comuníquese, notifíquese, dése al Libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese.



S/Cargo 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 1259/2018/13f, caratulados "RIVERA MARIA BELEN y ANDRAGEZ FERNANDO RAUL p/ LA MENOR ABIGAIL PAMELA MARTINEZ ROMERO p/ GUARDA", este GEJUAS de Familia Lujan de Cuyo sito en Boedo 385. Ed. 4, Carrodilla; ordenó vía edictal la Notificación a la Sra. ROMERO ESTER MABEL D.N.I. 29.574.134 y a MARTINEZ HECTOR D.N.I. 26.278.022, lo que se proveyó: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a los Sres. ROMERO ESTER MABEL D.N.I. 29.574.134 y MARTINEZ HECTOR D.N.I. 26.278.022, como personas de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Conforme lo sugerido por el Ministerio Pupilar, de la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DÍAS, a fin que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T. y 52 inc e) y 76 de la Ley 6354). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. v T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo 21-23-25/03/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE № EX-2018-04169033-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3501 Pick & Mix S.A.". Se NOTIFICA a "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, con nombre de fantasía "Open Candy Kids Shore", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de marzo de 2022 RESOLUCION Nº 78-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, con nombre de fantasía "Open Candy Kids Shore", y domicilio en calle Acceso Este Lateral Norte N° 3280, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley № 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, а través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVER JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221141

Boleto N°: ATM_5992453 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTUDILLO TOMAS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221142.

Boleto N°: ATM_5994011 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIORENTINI EDUARDO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221143

Boleto N°: ATM_5994073 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MIRTHA HILARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221145

Boleto N°: ATM_5994081 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221144.

Boleto N°: ATM_5994173 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Primero Primera Circunscripción Judicial a fs. 119 Autos 261.393 "MERCADO JORGE FABIAN C/ LUISA ISABEL NAVARRETE, ENRIQUE NAVARRETE E HILARIO NAVARRETE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la siguiente resolución: "RESUELVO: I- DECLARAR a los presuntos herederos del Sr. Hilario Navarrete, DNI Nº 10.205.265 personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA". Asimismo a fs. 48 decretó "III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO-Juez"



Boleto N°: ATM_5984174 Importe: \$ 792

16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLORENTE LEONOR NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221151

Boleto N°: ATM_5996605 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROGEL ANGELICA GLADY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221146.

Boleto N°: ATM_5996611 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCET MARTA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221147

Boleto N°: ATM_5996607 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCANTARA A FABIANA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221148

Boleto N°: ATM_5996621 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Juez Ge.Ju.A.F Godoy Cruz Primera Circunscripción Judicial, Secretaría, Autos Nº 565/2014 "POSLEMAN SERGIO EMILIO C/ VAITL CECILIA BEATRIZ P/ DIVISION DE SOCIEDAD CONYUGAL" (CUIJ 13-05746547-0), notifica a POSLEMAN SERGIO EMILIO, D.N.I. N°12.584.550, los siguientes proveídos en su parte pertinente: "Mendoza, 2 de Marzo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se presenta un pedido de información sumaria a fin de acreditar la calidad de ignorado paradero respecto de la parte actora Sr. Posleman, Sergio Emilio DNI N 12.584.550. Que en fecha 08 de Febrero de 2022, se llaman autos para resolver. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informe del Ministerio de Seguridad la que se agrega con ID WCZJC81926 e informe de la Junta Electoral con ID SFPPL131713 . Por lo expuesto, constancias de autos , encontrándose prestado juramento de desconocer el domicilio del Sr. Posleman por el Perito Masnú Lardet en actuación N° 69079/22, dictamen del Ministerio Fiscal presentado por Actuación N.º 94253/22 y de conformidad con lo dispuesto por los arts.69 y 72 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Sr. Posleman, Sergio Emilio DNI N 12.584.550 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia: "Mendoza, 7 de Agosto de 2018.- RESUELVO: I) Regular los honorarios del Dr. Javier L. Angeletti y Dra. Elizabeth Chiaradía en la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis \$139.756) y Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve (\$ 34.939) respectivamente, como mandatarios de la parte actora y en función de la efectiva labor realizada, y al Dr. César Flores Vacca en la suma de Pesos Ciento Setenta v Cuatro Mil Seiscientos Noventa v Seis (\$ 174.696) como mandatario de la parte demandada, conforme art. 2, 9 inc. k) y 13 de Ley 3.641. III) Regular los honorarios del perito contador Jorge R.E. Masnú Lardet, en la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve (\$ 57.649), conforme art. 7 ley 3522.NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marisa D. Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia." III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. IV- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Ge.Ju.A.F Godoy Cruz V° Ricardo Comeglio Receptor



Boleto N°: ATM_5990844 Importe: \$ 1800

16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Autos Nº 500 caratulados "CISTERNAS BYERS FABIOLA ALEJANDRA C/ MERCANTIL ANDINA SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; el Tribunal a fs.1 dispuso: "Mendoza, 11 de Febrero de 2022. Téngase al Dr/a. OLDRA PEDRO MIGUEL, abogado mat. 9671 por el Sr./a. FABIOLA ALEJANDRA CISTERNAS BYERS por presentado, parte y domiciliado procesal y electrónicamente en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Por ratificado lo actuado por el Dr. Persia. Atento lo solicitado, téngase por válida para estos obrados la Información Sumaria aprobada en los autos 31438 ARANCIBIA LOBOS, MARIO NELSON C/ ISSA DIOP PRESUNTO HEREDERO DE KEBE SERIGNE Y MERCANTIL ANDINA SEGUROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS en la que fue declarado como personas de existencia incierta a los herederos de Kebe Serigne. Por interpuesta demanda por Daños y Perjuicios contra Los Presuntos Herederos de Kebe Serigne declarados como personas de Existencia Incierta. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Notifiquese por Edictos el traslado de demanda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA MERCANTIL ANDINA SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_5992097 Importe: \$ 1296 16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANINO JORGE HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221149

Boleto N°: ATM_5996623 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRA MODESTO CELESTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221150

Boleto N°: ATM_5996626 Importe: \$ 120 18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, JUEZ, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO PODER JUDICIAL. AUTOS 7136 caratulados "ARRIAGADA MARIA MIRIAM C/ FIGUEROA AVILA ESTEBAN ALEJADRO Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN NOTIFICA A: HERMINIA LYDIA JIMENEZ DNI Nº 18.083.102 demandado ignorado domicilio fs. 51 "MENDOZA, 02 de febrero 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I) Aprobar información sumaria rendida en autos y declarar que la Señora HERMINIA LYDIA JIMÉNEZ resulta ser de ignorado domicilio 2) Notificar mediante edictos que se publicarán en BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. 3) Fecho, dése intervención al Sr. Defensor del Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE Fdo: Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez y fs. 15 Mendoza, 6 de abril de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT)-Notifiquese.- ... Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5992109 Importe: \$ 792

16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA al Señor GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 54.499, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/ COBRO DE PESOS": El Juzgado proveyó: Tupungato, 04 de febrero de 2022.-VISTO: ..CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A., y en consecuencia condenar a la demandada ESTELA ELIZABETH GONZALEZ para que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente abone a la actora la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON QUINCE CTVOS. (\$3.475,15), con más intereses compensatorios y punitorios pactados, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en las sumas de PE-SOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$347) para la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA y PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$694) paras la Dra. MARISA HENRIQUEZ. Regular los honorarios de la Dra. STELLA MARIS IÑON en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$729). NOTIFIQUESE POR CEDULA ELECTRONICA DE OFICIO a la parte actora y sus letrados por sus honorarios (Mt. 7297; 7558); a la demandada POR EDICTOS publicados UNA SOLA VEZ, conforme art. 72, IV del CPCCT a cargo de la actora, y a la Defensora Oficial por correo electrónico, dejando constancia.

Boleto N°: ATM_5992132 Importe: \$ 1008 16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

Dr. OSVALDO COBO JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO NOTIFICA a la Señora REMO JAVIER BELLELI DOCUMENTO 26.495.905 de la siguiente resolución en los autos 402.890, caratulados "BUCHARA LEONARDO CHARIF C/ TERMOSISTEMA SA Y BELLELLI REMO JAVIER P/RESOLUCION DE CONTRATO S/ Resolución de Contrato : A fs 54 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: El Juzgado proveyó: Mendoza, 09 de Febrero de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Mandar seguir la ejecución adelante contra TERMOSISTEMA S.A y JAVIER REMO BELLELI hasta tanto los ejecutantes (actor y sus patrocinantes), se hagan íntegro pago del capital y honorarios reclamados, es decir la suma de Pesos QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 560.938), con más IVA e intereses correspondientes, hasta la fecha de su efectivo pago.- II.- Cítase al ejecutado para defensa por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre firme la presente resolución. IV.- Procédase a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a estas actuaciones y como pertenecientes a este Tribunal. A tal fin OFICIESE ELECTRONICAMENTE AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL TRIBUNALES. PASE AL AREA DE SERVICIOS. Notifíquese electrónicamente.

Boleto N°: ATM_5992138 Importe: \$ 864 16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

Dr. ERICA VON ZEDTWITZ, titular del Juzgado de Paz Letrado JUNIN, NOTIFICA a los Señores DIAZ, VICTOR HUGO, Documento 10.618.340, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 18.313, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ VICTOR HUGO S/ PROCESO MONITORIO": EI Juzgado provevó: Junín, Mendoza, 09 de febrero de 2022. AUTOS. **VISTOS** CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Téngase presente el juramento realizado por la actora a fs. 52.- II.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. VICTOR HUGO DÍAZ D.N.I. Nº 10.618.340 bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Ordenar se notifique la sentencia de fs. 23/30, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y en Diario Los Andes, una (1) vez, conforme lo ordena el Art.69 y 72 C.P.C.C Y T. IV - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno co-rresponda. Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez. El Juzgado proveyó: "Mendoza, Junín, 14 de diciembre de 2020.- Y VISTOS:... .RESULTA:.. CONSIDERANDO:RESUELVO: I-Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución

adelante contra de DIAZ VICTOR HUGO, D.N.I Nº 10.618.340, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 10.765,62) con más los intereses moratorios legales a la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.) desde la mora y hasta su efectivo pago. II.- Admitir el intereses compensatorios en la suma de pesos SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 7.179,59) los cuales podrán ser capitalizados desde la notificación de la demanda y/o liquidación judicial. III.- A los efectos del art. 234 ap. II del C.P.C.C y T, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00) para responder a intereses MORATORIOS LEGALES desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- Téngase por no convenido el pacto de capitalización realizado en la Cláu-sula 11° del Contrato de Mutuo, por las razones expuestas en los considerandos.- V.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios paras su oportunidad. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VII.- Téngase presente las personas autorizadas.- VIII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C y T.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez

Boleto N°: ATM_5992156 Importe: \$ 2376

16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la 3ª Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-05406737-7(032051-526) "RICHARD ALBERTO C/ ACEVEDO, BRUNO MATIAS Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a fs. 63 dictó: "Mendoza, Gral San Martín 13 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, los demandados, BRUNO MATÍAS ACEVEDO Y YAMILA VANESA CORREA, son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 17 y esta resolución mediante la publicación de edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Y a fs. 17 "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Noviembre de 2020...de la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados BRUNO MATIAS ACEVEDO y YAMILA VANESA CORREA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los identificadores nº MPHAO142045, WVLWE142045 y TTHXL111718, a fin de su compulsa por medio del Sistema MEED... firmado DRA. MARIA VIOLETA DERMAIS. Juez".

Boleto N°: ATM_5992162 Importe: \$ 936 16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

El Sr. Juez del SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Nº 259850 caratulados: "ZOTTO JOSE MIGUEL C/ BLANCO ADRIANA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a ADRIANA BEATRIZ BLANCO DNI 17.441.224. de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fojas 12 "Mendoza, 28 de Julio de 2021. ld.: KBCJZ26139 - LWRFR26139. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta, que deberá ser acompañada en original, por Mesa de Entradas del Tribunal, conforme Ac. 29.526. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.). Cítase de garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA en la persona de su representante legal para que

en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Ofíciese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Id.: KBCJZ26139 - LWRFR26139. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez" Se le notifica el auto de fs. 36 "Mendoza, 08 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sra. ADRIANA BEATRIZ BLANCO DNI 17.441.224. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ.

Boleto N°: ATM_5992215 Importe: \$ 1512 16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos № 265.412 caratulados: "ESCUDERO SANDRA NATIVIDAD C/ ROBLES ANGEL HUGO Y GUAJARDO ROBERTO JULIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ÁNGEL HUGO ROBLES (D.N.I. Nº 24.192.783) de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fojas 20 "Mendoza, 06 de Febrero de 2020. Proveyendo a fs. 3/18: Por presentado, parte y por constituido el domicilio real en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9.001). Conforme se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros).- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243 - "Política de notificaciones accesibles".-Fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez" Se le notifica el auto de fs. 83 "Mendoza, 21 de Octubre de 2021. RESUELVO: I- Declarar al ÁNGEL HUGO ROBLES (D.N.I. N° 24.192.783) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ"

Boleto N°: ATM_5992226 Importe: \$ 1584 16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO LILIANA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221135

Boleto N°: ATM_5994076 Importe: \$ 120 17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PAVEZ CARLOS RAMON ORLANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-439016-. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González...



Boleto N°: ATM_5994304 Importe: \$ 240

17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

GEJUAF CAPITAL-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN - en autos Nº 2467/6 "ARCE ROXANA GRACIELA Y RECIO ERNESTO DANILO POR DIVORCIO VINC. PRESENTACION CONJUNTA". El Tribunal proveyó: Mendoza, 3 de Marzo de 2022 RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. ROXANA GRACIELA ARCE, DNI 29.074.936 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y el siguiente decreto : "Mendoza, 14 de Noviembre de 2018. Habiendo entrado en vigencia el nuevo código Civil y Comercial y atento a que conforme lo dispuesto en su Art 7, éste se aplica aún a las causas judiciales en trámite, en uso de las facultades previstas por los Arts 706 y 709 del C.C y C y Arts 46 inc 5 del C.P.C y Art 83 de la Ley 6354, téngase presente la adecuación al nuevo régimen que se formula, en consecuencia de la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C, y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 52 y 76 de la Ley 6354. NOTIFIQUESE Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri JUEZ de Familia..... A fs. 46 se proveyó. Mendoza 10 de Setiembre de 2019" Cúmplase con la notificación del traslado de la demanda ordenado a fs. 35 con DOCE DÍAS MÁS, en razón de la distancia. NOTIFIQUESE conjuntamente con el decreto de fs. 35. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri JUEZ de Familia", mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.) por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 del C.P.C.C. Y T.). CÚMPLASE.NOTIFICAR AL ACTOR POR MEDIO DEL DR. MARIO GUSTAVO LÓPEZ, CO DEFENSOR DE LA QUINTA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, PASEN AL RECEPTOR, Fdo Dra, Rosana Tano Difabio Jueza de Familia,-... INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

11-16-21/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO ANTONIO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221128

Boleto N°: ATM_5986023 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OJAM CARLOS ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221129

Boleto N°: ATM_5984475 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIÑONES PEDRO GREGORIO TELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221130

Boleto N°: ATM_5987273 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVI LUIS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221134

Boleto N°: ATM_5989403 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA TERESA INES Fdo.



ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221131

Boleto N°: ATM_5987291 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221133

Boleto N°: ATM_5987297 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221136

Boleto N°: ATM_5990056 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTERO, CLAUDIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221137

Boleto N°: ATM_5990910 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DERRA VIOLETA AURELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221138

Boleto N°: ATM_5990917 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERMANJAT ELIO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221139

Boleto N°: ATM_5992136 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ HIPOLITO INOCENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221140

Boleto N°: ATM_5992443 Importe: \$ 120 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Pago por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, Haberes Adeudados y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Suchowolski Mario, DNI Nº 12.954.104 quien pertenecía al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

S/Cargo 16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑA MAXIMO FILAMIR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221112

Boleto N°: ATM_5979746 Importe: \$ 120



15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALBA DANIEL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221113

Boleto N°: ATM_5981647 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO HILDA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221114.

Boleto N°: ATM_5981693 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCHAN RICARDO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221116

Boleto N°: ATM_5981704 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAHORA MARCIAL FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221117

Boleto N°: ATM_5981978 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZUÑIGA PACIFICO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221119

Boleto N°: ATM_5981980 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARSOLIE MICAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221120

Boleto N°: ATM_5982241 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA MARTA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221121

Boleto N°: ATM_5983818 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORNELLO ANA MARIA SALOME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221122

Boleto N°: 05982357 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ RAMON LEOPOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221124

Boleto N°: ATM_5982550 Importe: \$ 120



15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO GLORIA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221123

Boleto N°: ATM_5982659 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCOLETA JUAN CARLOS SATURNINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221125

Boleto N°: ATM_5984171 Importe: \$ 240 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANADOS SILVIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221126

Boleto N°: ATM_5985877 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASTRANTONIO NERIDA HORTENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221127

Boleto N°: ATM_5987272 Importe: \$ 120 15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLEN, 17 DE FEBRERO DE 2022 REF/. EXPTE. Nº 1380-2022 y EXPTE. Nº A-EF-195-2022 La Municipalidad de Guaymallén, cita a derecho habientes de SALVADOR ALEJANDRO Y ELISA BARRERA DE ARAYA a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN Y PERDIDA DE LA PERPETUIDAD DEL NICHO 37 - F01 - PAB 17 por la no presentación para la exhumación reducción y traslado de restos conforme EE-1380/2022 Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Legal Municipalidad de Guaymallén. Marcelino Iglesias Intendente, Cont.Alicia Adela Zarate Secretario de Hacienda.

Boleto N°: ATM_5976600 Importe: \$ 600 09-11-15-17-21/03/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil de Malargue, Mza. Dr. Juan Manuel Ramón, Autos Nº 4311, "CAZAUBON MARIA MATILDE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA MATILDE CAZAUBON, D.N.I. 4.082.269, quienes deberan acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc.con el art. 72 y ss. del CPCT) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercimiento de ley.

Boleto N°: ATM_5918723 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 13-06828567-9 ((012054-411545)) CABALLERO ANGELA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA CABALLERO, con DNI 2515097 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que



hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO - Juez.-

Boleto N°: ATM_5994187 Importe: \$ 120

21/03/2022 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311699, cita y emplaza a herederos y acreedores de Romano José DARIO, DNI N° 6.869.831 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.- BOLETIN OFICIAL EDD

Boleto N°: ATM_5996344 Importe: \$ 96 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.076 caratulados: "RUFFOLO PASCUAL ALBERTO P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RÚFFOLO Pascual Alberto para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5996631 Importe: \$ 96 21/03/2022 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311578, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARIAS LEONILDA ERNESTINA, con DNI 4.139.454 y GIAMPORTONE JOSE, con DNI 6.840.597, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA LILÉN SÁNCHEZ- Juez -.

Boleto N°: ATM_5996635 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311092, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN ALICIA MORENO, D.N.I. N° 6.136.299 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM_5996676 Importe: \$ 96 21/03/2022 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 716 "BERNABÉ JUANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Juana Bernabé, D.N.I.F.Nº: 8.588.384, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5997139 Importe: \$ 72 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)



Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.888 caratulados ROMERO JOSÉ ONOFRE P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de JOSÉ ONOFRE ROMERO, DNI 6.872.728. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5997152 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.701 caratulado "VALENCIA LAURA ELENA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de LAURA ELENA VALENCIA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5998177 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

Mendoza, 09 de Marzo de 2022. Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN RAUL BORGIA, D.N.I. Nº 13.035.003, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 271.805, caratulado "BORGIA, RUBEN RAUL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5993974 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311354, caratulados: "CAZON RODOLFO ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CAZON RODOLFO ROSA, con DNI 11.533.470, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilen Sanchez – Conjuez -.

Boleto N°: ATM_5998198 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Dalmacio Peralta (D.N.I. N° M 03.366.694); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCY) - Autos N° 204.485, caratulados "PERALTA HÉCTOR DALMACIO P/ SUCESIÓN" - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ.

Boleto N°: ATM_5996598 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

() JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 269831 "ALBARRACIN OFELIA ALBINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALBARRACIN OFELIA ALBINA D.N.I. 6.669.611, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5996630 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MAZZEO, ELVIRA DOMINGA, DNI Nº 8.367.933, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 271332 DIGITAL_MAZZEO ELVIRA DOMINGA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5996632 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 773 "BUENO FRANCISCO ALDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Francisco Aldo Bueno, D.N.I.M.Nº: 7.647.770, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5997312 Importe: \$ 72 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311032, cita y emplaza a herederos y acreedores de CECILIA MIRELLA FLORES FERRUS, DNI 92.569.386 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5997321 Importe: \$ 96 21/03/2022 (1 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 311276, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZAPATA ELENA ARGENTINA, DNI 5.060.885 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5997322 Importe: \$ 72 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273207 "AGUIRRE AMBROSIO JOSE Y SALOMON EUSEBIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AGUIRRE AMBROSIO JOSE, DNI 3.205.667 y SALOMON EUSEBIA, DNI 8.312.270, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en

Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5996654 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.872 "DIAZ, ADRIANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAZ, ADRIANO D.N.I. M8.147.093, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5997049 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JUAN ARMANDO FONSECA ORTIZ DNI 6.880.948, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº270567, caratulado "FONSECA ORTIZ JUAN ARMANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5997064 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-771 CUIJ N° 13-06829244-6 Caratulados: "MORALES OLGA VICTORIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MORALES OLGA VICTORIA D.N.I. N° 3.499.533, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5997347 Importe: \$ 96 21/03/2022 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°311594, caratulados: "GHILARDI VICTOR ENRIQUE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GHILARDI VICTOR ENRIQUE, con DNI 6833018, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman

Boleto N°: ATM_5997331 Importe: \$ 96 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.872, cita herederos, acreedores de HECTOR
LUIS GENTILE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se
presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del
CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5997343 Importe: \$ 96



21/03/2022 (1 Pub.)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 13-06774310- 9((012054-410857)) DIGITAL_ACEVEDO DIEGO SEBASTIAN - GIMENEZ ISABEL GERONIMA Y ACEVEDO MARIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO SEBASTIAN ACEVEDO, con DNI 6889784; ISABEL GERONIMA GIMENEZ, con DNI 3705250 y MARIA ALEJANDRA ACEVEDO con DNI 21705542 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: ATM_5998179 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.878 caratulados SENTINELLI ANA MARÍA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ANA MARÍA SENTINELLI, DNI 1.598.571. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5997399 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1668 "AGUERO, ANTONIO ARMANDO P/ SUCESION",
CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por
ANTONIO ARMANDO AGUERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5997436 Importe: \$ 72 21/03/2022 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.744, caratulados: "GUEVARA MOSSO RICARDO HORACIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: RICARDO HORACIO GUEVARA MOSSO (D.N.I. M N°8.025.956), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5998185 Importe: \$ 168 21/03/2022 (1 Pub.)

Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos C.U.I.J. N°: 13-05145388-8 ((032001- 55.399)) caratulados "SÁEZ, ROBERTO AMÉRICO P/ SUCESIÓN", CÍTESE a Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el Causante, Señor ROBERTO AMÉRICO SÁEZ, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por UNA VEZ, a fin que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación edictal del presente.

Boleto N°: ATM_5997271 Importe: \$ 144



21/03/2022 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.828 caratulados VELAZQUEZ ANA BENIGNA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ANA BENIGNA VELAZQUEZ, DNI 5.919.260. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. Fdo. Maria Paula Artac.

Boleto N°: ATM_5999740 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MANCILLA ELENA, LC 5.447.363, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.302, caratulado "M.E. P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5997334 Importe: \$ 96 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. ARAYA CABEZA LEONARDO, DNI M 6.925.747 y VARAS BEATRIZ, DNI F 2.268.444, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.428, caratulado "ARAYA CABEZA LEONARDO Y VARAS BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5997339 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272579 "GUARDIA EDGARDO IGNACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUARDIA EDGARDO IGNACIO, D.N.I. N° 6.900.999, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5997396 Importe: \$ 144 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA TERESA DEL CORAZON DE JESUS TORRES, D.N.I. Nº 8.319.805, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA(30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 271.734, caratulado "TORRES, MARIA TERESA DEL



CORAZON DE JESUS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5997493 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada nº 3, de la 1º Circunscripción Judicial, Autos Nº 304.639, "LOPEZ SILVIA ANA Y OTRO C/ RIVERO PETICO GABRIEL ANTONIO Y OTRO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica al Sr. RIVERO PETICO, Gabriel Antonio, D.N.I. Nº 23.589.757, con domicilio desconocido, que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. GABRIEL ANTONIO RIVERO PETICO persona de domicilio ignorado. Il- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C P C.C.T.. III- ... Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE En consecuencia también se le notifica lo decretado a fs.14, proveyó: "Mendoza, 07 de Octubre de 2019...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial...DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS.Juez".- Y a fs. 41: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2020. Al nomenclador N° FCLIP101843, por aclarado el objeto de la demanda. Téngase presente; notifiquese conjuntamente con el decreto de fs. 14-...Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.-SC"

Boleto N°: ATM_5992207 Importe: \$ 1368

16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos № 265.412 caratulados: "ESCUDERO SANDRA NATIVIDAD C/ ROBLES ANGEL HUGO Y GUAJARDO ROBERTO JULIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA AL Sr. ROBERTO JULIAN GUAJARDO D.N.I. Nº 23.941.002 de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fojas 20 "Mendoza, 06 de Febrero de 2020. Provevendo a fs. 3/18: Por presentado, parte y por constituido el domicilio real en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9.001). Conforme se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros).- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243 - "Política de notificaciones accesibles".-Fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez" Asimismo se le notifica el auto de de fs. 79: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2.021.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al ROBERTO JULIAN GUAJARDO (D.N.I. N° 23.941.002) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

Boleto N°: ATM_5992217 Importe: \$ 1584



16-21-25/03/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurara aproximadamente 7.381,25 m2 parte de Mayor Extensión Propietario JOSE MERLATTI Calle Martín Garcia s/nº costado oeste a 270 metros al sur de Calle Belgrano Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Marzo: 28 Hora 8:00 Expediente Catastro EE - 15378 - 2022

Boleto N°: ATM_5997508 Importe: \$ 216 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 375,27 m2. Propiedad de JOSE RAMON CAPARROZ, ubicado en Calle Uriburu esquina Calle Antonio Carballo (Nor-Oeste),Las Catitas, Santa Rosa. Marzo: 28. Hora: 17. Expediente:EX-2022-01781598- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5997717 Importe: \$ 144 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 300 m2 aproximadamente propiedad de VILCHEZ, Omar Enzo y VILCHEZ, Patricia Alejandra. Pretende MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Ruta Nacional 144 s/nº, a 450m al Este de calle El Moro, costado Norte, Rama Caída, San Rafael y punto de reunión Ruta Nacional 144 Km.: Límites: Norte: más terreno del titular Sur: Ruta Nacional 144 Este: MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela Oeste: más terreno del titular 28 Marzo Hora 9.00 Expte. EE-13582-2022.

Boleto N°: ATM_5998221 Importe: \$ 360 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)
Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 176.62 m2, LUIS ANTONIO CLELIO BERRUTI, Paraná
681, 6ta Sección, Ciudad, Capital. Marzo 29. Hora 18.30. EX-2022-01650764-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999732 Importe: \$ 72 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 129.60 m2 parte de mayor extensión para Regularización de Tierras Ley Nacional N°24374 y modificatorias y Ley Provincial N°8475 de JOSE BERNARDO SCOTTI Ocupada por: MARIA EDITH ORTIZ. P.C.I.F. con salida a Cabildo Abierto N°1830, Barrio Jorge Newery, El Algarrobal, Las Heras. Marzo: 28, Hora: 9.30. Expte. 2022-01593515-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM_5999738 Importe: \$ 216 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 11.292,00 m2, propiedad CAYETANO FAZIO, calle Julio Roca Nº 4746, Buena Nueva, Guaymallen. Marzo 28, hora 11:00. Expediente EX-2022-01624856-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999739 Importe: \$ 72



21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, 209,70m2, propiedad de Montesinos Felipe, Montesinos Gerardo, Cortez de Dominguez Juana y Montesinos Mercedes o Clotilde de las Mercedes, pretendida por CENTENO NOEMI, ubicada en Pasaje Las Mercedes Nº49-A, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-12-0067-000027-0000-5. Límites Norte 9,40m c/Elba Perez y 3,80 c/Pasaje Las Mercedes; Sur 13,20m c/Graciela Alcalde; Este 25,50m c/Maria Sanchez; Oeste 12m c/Jorge Villalon y 13,50 m c/Calle Elba Perez. Marzo 28 Hora 10 Expte. 2021-07927246-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5997291 Importe: \$ 360 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio Ley Nº 14.159 y Modificatorias, Superficie 198,44m² aproximadamente, Propietario Antonio Crimi Lazzaro, Pretendida por RAUL ALEJANDRO BEDOS GOTUZZO, Calle Pedro B. Palacios Nº850, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Marzo 28, Hora 11:00. Expte. EX-2022-01746611- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Candido Riquelme, Sur: Rodolfo Fernando Martinez y María Gerónima Bosch, Este: Calle Pedro B. Palacios, Oeste: Gabriela Alejandra Sotomayor y Rodolfo Fernando Martinez.

Boleto N°: ATM_5997318 Importe: \$ 288 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 360.00 m2, propiedad CARLOS ADRIANO RIDOIS, pretendida PEDRO JUSTO BARRERA, obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, Pascual Toso 773, San José, Guaymallen. EX-2022-01650149-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: calle Pascual Toso, Sur: Alfredo Nicolás Mesa y German Adolfo Moyano; Este: Luis Enrique Tamburi y María Cristina Torres, Oeste: José Figuero, Filomena Esperanza Orellano y Alicia Gladys Sileoni. Marzo 28, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_5999746 Importe: \$ 288 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 180 m2 parte de mayor extensión para Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24374 y modificatorias y Ley Provincial N° 8475 de DIEGO ISAAC ZEBALLOS Ocupada por: GRACIELA EDITH VILLEGAS. Democracia s/n (Mz. B C: 10), Barrio Democracia, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 28, Hora: 10:00. Expte. 2022-01593123-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM_5999764 Importe: \$ 216 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 141,21 m2, propietaria Cecilia PAEZ, ubicados por pasillos comuneros con salida a Biritos N° 484 a 33,30 m al sur y 17,50 m al este, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 28, 11.00 horas. Expediente EX-2022-01617561-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999776 Importe: \$ 144 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 10 ha. 9570.82 m2, propiedad INOCENCIO NIEVAS y EUGENIO NIEVAS, intersección calle El Retiro y El Milagro por ésta 246.50 m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente EX-2022-01650489-GDEMZA-ATM. Marzo 28, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_5999794 Importe: \$ 144 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará y fraccionará 2318.21 m2, de RODOLFO BRAVIN, en Río Seco Viamonte S/Nº, costado Oeste, 40.10 metros al Noreste de calle El Aguaribay, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2022-01490247-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5999830 Importe: \$ 144 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)
Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo Bloque 15 fracciones que hacen una superficie total de 8010.48 m2, propietario JOSEFINA BRUNO DE LLOPIZ Y FERNANDO LLOPIZ. Ubicación calle 25 de Mayo N° 1791, Ciudad, Las Heras. EX-2022-01584993-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_5999900 Importe: \$ 216 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 457,05 m2, propietario HUMAR AGUSTIN, pretendida INES LORENA PEREZ, ELIZABETH LORENZA CESPEDES y NATALIA PAOLA CESPEDES, calle Guillermo Cano, costado Este a 498,00 m Norte de Isacc Estrella. Expediente EX-2022-01594766-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, hora: 10:00 Límites: Norte, Sur y Este: Humar Agustín. Oeste: calle Guillermo Cano.

Boleto N°: ATM_5999914 Importe: \$ 288 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará, Título I: 4366,65 m2; Título II: 5.680,93 m2, parte mayor extensión, propiedad DANIEL ÁNGEL COCCIA. Calle Alfonso XIII Nº 6531, El Sauce, Guaymallen. Se cita condóminos de Callejón. Marzo 28, hora 12:00. Expediente EE-13535-2022.

Boleto N°: ATM_5999928 Importe: \$ 144 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 1.5 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, camino a La Crucesita, 5410 m desde intersección con Ruta Provincial Nº 82, al Noreste por calle Nº 3, 87 m, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Marzo 29, hora 13.15. EX-2022-01563028-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999949 Importe: \$ 216 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

()
Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 92 ha aproximadamente, parte mayor extensión,
GUILLERMO HORACIO POTT GODOY y OTRA, Ubicación: Desde Ruta Provincial Nº 82, intersección



Pueyrredón, 590 m al Sur, Doblar al Oeste calle La Unión 1750 m, al Sur 470.00 m, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. EE-13777-2022. Punto Reunión: Ruta Provincial 82, Intersección, calle La Unión. Marzo 29, hora 13:45.

Boleto N°: ATM_5999959 Importe: \$ 288 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 12018 m2 (Mzna. G), sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial Nº 149 s/nº, esquina Calle Nueva s/nº (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se cita condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 28, hora 13.30. Expediente EX-2022-01584828-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5999967 Importe: \$ 216 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 10000 m2 (Mzna. B), sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial Nº 149 s/nº, esquina Calle Nueva s/nº (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 28, hora 13:00. Expediente EX-2022-01589422-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5999975 Importe: \$ 216 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 158,80 m2, propietarios CINTIA VALERIA PELAYES, JORGE RAMON PELAYES, RENZO MATIAS PELAYES y SERGIO ROLANDO BIASIORI pretendida por SAMANTA MAGALI PELAYES y PATRICIA ELIDA PELAYES obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 calle Martínez de Rozas 5.731, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Martínez de Rozas, Sur: Cesar Aníbal González y Lucina Emiliana Rodríguez de González, Este: Cintia Valeria Pelayes, Jorge Ramón Pelayes, Renzo Matías Pelayes y Sergio Rolando Biasiori Oeste: Merced Manuel Cari Tocomas Y Marcelina Mamani de Cari Tocomas. Expediente EX-2018-00235565-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 28, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5999825 Importe: \$ 432 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Esteban Noberasco, mensurará 126,94 m2, propiedad de LUCERO FIDEL, ubicada en Calle Pedro del Castillo N° 4446, Villa Nueva, Guaymallén, el día 28 de Marzo, hora 13.00. Expediente EX-2022-01681274-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999990 Importe: \$ 144 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 328 m2, aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario PEDRO LOPEZ E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA. Pretendiente MICAELA MERCEDES FALLERONI Y MAVILDA FRANCISCA CAFFARATTI. Ubicación Remedios de Escalada de San Martín N° 242, Coronel Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte, José Roberto Peña; Sur, Segunda Norma Echegaray, Manuel Abdon Salinas, Cecilia Erica Rosa Licata, Gutiérrez Mario Alberto, Héctor Ricardo Ortega y Rodolfo Quadu; Oeste, calle Remedios Escalada de San Martín; Este, Roxana Myrna Jaleff.



EX-2021-06983814-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_5999933 Importe: \$ 360 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 36 ha. 3557.27 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de JOSE VILLEGAS, pretendida por FELIX OMAR VILLEGAS, ubicada en Calle Camino Ganadero s/n, costado Norte, a 900 m de Calle Los Baños. 12.30 horas, Marzo 28. Ciudad, San Carlos. Límites: Norte, Luis Esteban Santoni; Sur, Camino Ganadero, Este, Fernando Rosas Lima, Osvaldo Rosas Lima, Lidia Rosas Lima, Nilda Rosas Lima, Donati Rosas Lima; Oeste: Lisandro Raul Bourguet Videla, Ramona Ester Rosa Bourguet, Jorge Eduardo Bourguet, Dimas Casiano Rosas Mayorga, Josefina Rosas de Guevara. Expediente EE-14020-2022.

Boleto N°: ATM_5999943 Importe: \$ 432 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

(*) Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 214 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159. Titulares: LUCESOLI MARIA LOLA; ESTRELLA HECTOR ALBERTO; SEPULVEDA PEDRO CARLOS; VACIRCA JORGE LUIS; CARIO ALFREDO WALTER; ORTEGA RICARDO; CASTILLO JUAN LINO; FIGUEROA LUIS ALBERTO; VALDIVIA DE FIGUEROA MARIA; NUÑEZ RUBEN O RUBEN ALEJANDRO; VENTURA ECHEGARAY JUAN O ECHEGARAY JUAN VENTURA: LORENZO RICARDO: QUIROGA DANIEL MODESTO: D'ACCURZZIO VICTOR: QUINTIN O QUINTID CIOCCA DANIEL; ESCOBAR CARLOS RENEE; FERNANDEZ LUIS CARLOS; CABEZAS DE GARAY STELLA MARIS: MORALES ESTER VICTORIA O ESTHER VICTORIA: MORAN DE CARRIZO MONICA PATRICIA O MONICA PATRICIO O MONICA; MURILLO O MURILLO ORTEGA CIUFFARDI LUIS FERNANDO; LARREA ORTEGA MARIA; PEÑALOZA RUBEN DARIO; RAMIREZ JOSE MANUEL; ESTRELLA VICTOR IGNACIO; NUÑEZ EDGARDO; NUÑEZ WALTER ALEJANDRO; PAEZ LUIS O LUIS ALBERTO; SAJN PEDRO ALBERTO; RODRIGUEZ ENRIQUE; SANCHEZ OSVALDO U OSVALDO FABIAN: TAPIA MIRTA CECILIA: ANDRADA CARLOS EDUARDO: ATAMANCHUK MARIO: DIAZ RAUL HERNAN; ESTRELLA RUBEN ALEJANDRO; GALLARDO JUAN; GONZAGA DUARTE SAA LUIS O DUARTE SAA LUIS GONZAGA; TERCEROS LUIS FLORENCIO; SILVA DEL TRANSITO AURELIO; GARCIA JUANA ROSA; ESPINOZA MARTA ALICIA; MIRANDA OSVALDO U OSVALDO JORGE; GUTIERREZ CIRILO ALBERTO; GONZALEZ OSVALDO ALBERTO; GANDOLFI ERNESTO GUILLERMO; AMBROSIO JORGE O JORGE NESTOR; CASTILLO DE TERCEROS MARGARITA; ESTRELLA DE GOMEZ SILVIA CRISTINA; QUEVEDO CELIA BEATRIZ; GUERRERO MARIA; FERNANDEZ ELIDA MABEL; ESTRELLA LUIS ALBERTO; NAVARRO DE MARQUEZ LIDIA; VIZIOLI RAUL ALCIDES; VERGARA PALMA LUIS NELSON; CONTI EUGENIO ANGEL; DUTTO ROBERTO MANUEL FERNANDO; DUTTO MARIA RAQUEL; MOSCI LUIS HERMOGENES; GIL DE MOSCI VICTORIA ESPERANZA; REYES DIANA EDITH; GUERRERO FRANCISCA ADELIA; MAMANI JULIO WALTER; MONTES WILSON RAMON; MAZZAN FLAVIO JAVIER; SALINAS LUCIO ADRIAN; ROMERO EVA EDITH; MIGUELES JUAN CARLOS; MIGUELES DE AGÜERO LIDIA BEATRIZ; OCHOA EPIFANIO RICARDO; AREQUIPA EVA ARGENTINA; CASTELLINO DE BARZOLA MARGARITA; FERREYRA DE BALLESTERO DIAZ MAFALDA GLADYS; GENILLI ANGEL ALBINO; DOS SANTOS SERGIO GUSTAVO: RAUEK DE DOS SANTOS AMANDA ELENA: LUQUEZ RAFAEL: ROBLES MANUEL: MANSILLA SIRO EULOGIO; ROSALES JUAN ELBA; CASTILLO TORRES GUSTAVO DANIEL; BERNALES SUSANA JUANA; COZZANI JUAN PABLO; COZZANI NICOLAS AGUSTIN; VILLALOBOS MARIELA MABEL; VILLALOBOS ALEJANDRO; VILLALOBOS DANILE HORACIO; GRANIC ALEJANDRA VERONICA; GRANIC JORGE GUSTAVO; GRANIC MARIA LAURA. Pretendiente: ABARZA TAPIA CLAUDIO ENRIQUE. Límites: Norte: Calle Eva Duarte; Sur y Este: Condominio San Francisco del Monte; Oeste: Calle Gral. Miguel de Azcuénaga. Ubicación: Gral. Miguel de Azcuénaga N°1950, Casa Manzana C. В° 25 de Setiembre. San Francisco del Monte, Guaymallén. EX-2022-01666277-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, 9:00 horas.



Boleto N°: ATM_5999982 Importe: \$ 1728 21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 25.000 m2, propiedad de JUAN EXEQUIEL RUGGERI, JUANA ANA RUGGERI, AMELIA REGINA RUGGERI de RUGGERI, MARÍA ROSA RUGGERI de MARTORELL, HONORINA ELBA OCAMPO y ANGEL SANTIAGO RUGGERI. Y las 1/5 avas partes indivisas que le corresponden a cada uno sobre el Primero y Segundo callejón y las 1/30 avas partes que le corresponden a cada uno sobre el Primer callejón para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente ZULEMA EDITH LONIGRO, ubicación callejón Ruggeri s/nro., con salida a calle Milagros a 395 m al Norte por ésta de Carril Godoy Cruz, Corralitos Guaymallen. Límites: Norte Callejón Comunero Ruggeri y en parte con Roberto Abraham Sadler; Sur José López y María Clara del Carmen Carosella; Este Silvia Elizabeth Ruth Comas; Oeste María Clara del Carmen Carosella. Punto de Reunión: Callejón Ruggeri esquina calle Milagros, Corralitos Guaymallen. Expediente: EE-79642-2021. Marzo 28, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5999998 Importe: \$ 648

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará para obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 447.08 m2 propiedad David Chalud, Abrahan Ton, Fuad Ton, Emilio Abdala, Maron Abdala pretendiente Lila Esther Villegas ubicada calle Jorge Newvery 1243 Villa Nueva Guaymallen. Limites: Norte y Este: David Chalud, Abrahan Ton, Fuad Ton, Emilio Abdala y Maron Abdala, Sur Eduardo Fernandez, Juana Fernandez, Oeste Calle Jorge Newvery. Expte. N°2022 - 01448332. Marzo 29, hora 18

Boleto N°: ATM_5996461 Importe: \$ 288 18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano Mensurará 8ha. 2.828,90m2 de Gervasio Sánchez Argüello, ubicados en Calle Italo Argentino y Calle del Bajo s/n°, 600m al sur de Carril Barrancas, costado oeste, Barrancas, Maipú. Marzo: 28. Hora: 9. Expediente: EX-2022-01671595- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5996462 Importe: \$ 144 18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 1ha 5884..3 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Miguel Lucas Garnica, pretendiente EUGENIA PORFIDIA CHURQUINA SAIQUITA ubicada calle Danti s/n° 59.52 m al oeste de calle La Administracion costado sur El Algarrobo Tunuyan. Limites: Norte : Calle Danti. Sur: Fernando Tomera Este; Miguel Lucas Garnica, Oeste: Saul Golbano. Expte. N°2021-07876002. Marzo 28, hora 18.

Boleto N°: ATM_5996475 Importe: \$ 288 18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 1ha 8612.50 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Miguel Lucas Garnica pretendiente YENINA MIRTHA CHURQUINA. Ubicada calle Danti s/n° 29.77 m al oeste de calle La Administracion costado sur El Algarrobo Tunuyan. Limites: Norte: Calle Danti. Sur: Fernando Tomera Este; Miguel Lucas Garnica, oeste: Miguel Lucas Garnica. Expte. N° 2021-07876030. Marzo 28, hora 18

Boleto N°: ATM_5996545 Importe: \$ 288 18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 9353.76 m2 y 9366.93 m2 aproximadamente parte de mayor

extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Miguel Lucas Garnica pretendiente YOHANA EDITH CHURQUINA y HECTOR RENATO SULLCAA. Ubicada calle Danti s/n° esq. La Administracion costado sur El Algarrobo Tunuyan. Limites: Norte: Calle Danti. Sur: Fernando Tomera Este; Calle La Administracion, Oeste: Miguel Lucas Garnica. Expte. N°2021-07876058. Marzo 28 hora 18.

Boleto N°: ATM_5996578 Importe: \$ 288 18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 129,81 m2 de Alfredo Garro, en Sarmiento 299, Centro, Godoy Cruz. Marzo 28, Hora: 15:30. EX-2022-01731117

Boleto N°: ATM_5996587 Importe: \$ 72 18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Juan Rossello Mensurará para titulo supletorio (Ley 14159 Dec 5756/58) 262,64m2 Propiedad Maria Gala,Felisa y Elena Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga, pretendientes: Edith Ester Busolan y Veronica Rosana Busolan. Limites N: CAlle Berutti; S: Andres Pasuchanic; E: Maria Gala,Felisa y Elena Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga; O: Calle República de Siria, Ubicación Berutti 1189, Toribio de Luzuriaga Maipu. Marzo 28, hora 17:00 EX-2022-01736783- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5997097 Importe: \$ 288 18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 1326.93 m2 Parte mayor extensión propietario ELMES AMERICO HERNANDEZ Pasaje comunero de indivisión forzosa con salida a Ugarte 474. 80 m al sur de calle Ugarte vereda este La Puntilla Lujan de Cuyo EE-13.334-2022 GDMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 26 Hora: 9:30. Se convoca a propietarios del pasaje comunero de indivisión forzosa citada y demás interesados

Boleto N°: ATM_5996324 Importe: \$ 288 17-18-21/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 300,48 m2, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Ocupada por NORMA ANGELICA MAGUIÑA, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Ferrari N° 527, Palmira, San Martín. Marzo 26, hora 11. Expediente N° EX2022-01527706-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Ferrari. Sur y Oeste: Víctor Dumit. Este: El Propietario.

Boleto N°: ATM_5996323 Importe: \$ 288 17-18-21/03/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 443.27 m2 aproximadamente. TITULAR: FERNÁNDEZ JUAN CARLOS. Ubicación (Lote 2): Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Derqui S/N°, 85 m al oeste de Avenida del Trabajo, margen sur, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 26 de MARZO 2022 Hora 10.00.- EX-2022-01675888-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_5996325 Importe: \$ 216 17-18-21/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Calveras mensurará 216.71 m2, propietario ALVAREZ BATTEZZATI, ANA CAROLINA, calle José Nestor Lencinas nº 495, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo: 26 Hora: 9:00. EX-2022-01690432-GDEMZA-DGCAT ATM



Boleto N°: ATM_5996327 Importe: \$ 144

17-18-21/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Calveras mensurará 320.76m2, propietario JOSE ALFREDO BIANCHINI, calle Mariano Necochea 967, San José, Guaymallén. Marzo: 28 Hora: 9:00. EX-2022-01690434-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5996331 Importe: \$72

17-18-21/03/2022 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mensurará 166.31 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 Titular FLOVIA ETELVINA ROMBOLI DE MIRANDA, Pretendiente José Maria Villava Y Maria Cecilia Villalva, ubicación Calle Doctor Moreno N° 2584. Ciudad. Las Heras. Limites Norte, Flovia Etelvina Romboli de Miranda, Sur Nelly Peña de Videla, Este: Calle Doctor Moreno, Oeste: Flovia Etelvina Romboli de Miranda. Marzo: 28 Hora: 16. EX-2022-01718596- GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_5996332 Importe: \$ 288

17-18-21/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará aproximadamente 548.35 m2 para obtención de Título Supletorio Ley Nº14.159 Decreto Nº5759/58 y modificatorias, propiedad de FRANCISCO MONTIVEROS pretendida por HUMBERTO ANIBAL GOMINA, ubicados en Calle FRENCH Nº660 – CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA. Limites: Norte: PONCE MARCELA FABIANA, PONCE SILVINA DEL CARMEN y PONCE UBALDO SIXTO ANTONIO Este: MUÑOZ SILVESTRE SANTOS y FARINA VICTOR MANUEL Sur: CALLE FRENCH Oeste: MIRANDA VICENTE. 26 de Marzo, Hora 12.00hs. EX-2022-01548778-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5994405 Importe: \$ 360

17-18-21/03/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido en Art. 2, Ley 11.867, la Sra. María Cielo Mirabella, CUIT 27-29326876-8, con domicilio legal en Ortiz 142 de Capital Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Masterlife Salud SAS, CUIT 30-71592193-2, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 2063 Gutiérrez Maipú, Mendoza, destinado al rubro farmacia, sito en Juan Draghi Lucero Nº 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en domicilio del comprador dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_5997432 Importe: \$ 600 21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DYNCO SA El Directorio comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17 de Febrero de 2022 se renovaron autoridades por un período de tres ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Fernando David Nacif, DNI 29.083.44, como Director Titular y Presidente; y Sra. Viviana Drah de Nacif, DNI 12.799.220, como Directora Suplente, constituyendo domicilio especial en calle Martin Zapata 285, Ciudad Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5990927 Importe: \$ 96

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS RENACER S.A. Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 13 de diciembre de 2018, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$22.694.971) a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE (\$48.000.909) POR CAPITALIZACIÓN DE DEUDA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTAS SEIS MIL TREINTA Y OCHO (25.306.038) acciones de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: 05962431 Importe: \$ 144

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)
Ley Nº 19550. COMUNICACIÓN CAMBIO DE AUTORIDADES **TERRITORIO DIGITAL S.A.**-De conformidad al Artículo 12 y 60 de la Ley 19.550 se comunica directorio de "Frecuencia Digital S.A.". Por Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 2021 conforme acta obrante a fojas 50/51/52 del Libro de Actas de Asamblea Nro. 1, "Frecuencia Digital S.A." procedió a designar directorio quedando compuesto el directorio: Director titular y Presidente: ORLANDO TERRANOVA, Documento Nacional de Identidad 27.595.958,, Director Suplente: MARCELA TERRANOVA: Documento Nacional de Identidad número 25.292.249.

Boleto N°: ATM_5978746 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES LAURENCIO S.A. Se comunica que por decisión de asamblea general ordinaria N° 14 del día 02 de Enero de 2022 y por acta de Directorio N° 21 del día 03 de Enero de 2022, se han distribuido los cargos del directorio, designando como Presidente al Señor José Fabián Laurencio DNI N° 21.897.333 y como Director Suplente a la Señora Carmen Edith Fernández DNI N° 22.972.998, ambos mandatos rigen por el plazo desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_5996261 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDESMAR CARGAS S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Andesmar Cargas en Asamblea Ordinaria celebrada el 8 de enero del 2022, según consta en Acta de Asamblea Nº 56 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio Nº 192, del 9 de enero del 2022, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al Ejercicio que finalizará el 30 de setiembre 2024: Presidente: Badaloni, Gianni; Vicepresidente: Badaloni, Juan Franco; Director Titular: Badaloni, Guido (h); Director Suplente: Badaloni Guido Eugenio.-

Boleto N°: ATM_5990899 Importe: \$ 168 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CAPITAL ARG. S.A.- En los términos del Art. 60 de la Ley General de Sociedades, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 01/02/2022, se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular: Alejandro García Valls, D.N.I. 16.448.153 y Director Suplente: Guadalupe García Valls, D.N.I. 36.859.222. Fijan domicilio especial en Av. España 1340/42, 4° Piso de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Tienen mandato por tres (3) ejercicios.



Boleto N°: ATM_5997243 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

SUBSANACIÓN DE "GRUPO CORVI S.A.S.": "Comunicase la modificación del estatuto social e instrumento constitutivo de "CORVI S.A.S." por cambio de su denominación, conforme a las siguientes previsiones: 1°) DENOMINACIÓN: La anterior denominación de "CORVI S.A.S.", relacionada en el instrumento constitutivo de fecha 15 de julio de 2.021, ha sido modificada por la de "GRUPO CORVI S.A.S.", mediante acta de subsanación extraprotocolar de fecha 15/03/2022, otorgada por el Esc. Francisco J. Marcello, titular Registro notarial 703, Mendoza. 2°) En consecuencia, el artículo primero del apartado "I. Estipulaciones", del referido instrumento constitutivo ha quedado redactado de la siguiente manera: "I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. La sociedad se denomina "GRUPO CORVI S.A.S.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero".

Boleto N°: ATM_5994164 Importe: \$ 216 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DANHOR Soc.Resp. Ltda. En cumplimiento del art. 10 de la Ley General de Sociedades se deja constancia que por Escritura 9 otorgada el 14/3/2020 ante la notaria Ana María LIZANA, a fs 17 a 20 de su protocolo respectivo ha quedado constituida DANHOR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Dania Natali PALLERO d.n.i. 34.284.080 cuil 27-34284080-4, nacida el 7 de mayo de 1989, de 32 años de edad, profesión administrativa; Horacio David ISEN, d.n.i. 33.429.980, cuit. 20-33429980-6, nacido el 24 de junio de 1988 de 33 años de edad, profesión comerciante; ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados legalmente en Jorge Newbery 451, del distrito ciudad, departamento Junín, provincia de Mendoza. Denominación y plazo: La sociedad se denomina DANHOR S.R.L. y tendrá un plazo de duración de ochenta años contados desde la suscripción del instrumento constitutivo. Domicilio. En jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la provincia o del país. Sede social: calle Jorge Newbery 451, distrito ciudad, departamento de Junín, provincia de Mendoza, establecida en el acta constitutiva. Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: a) Ganaderia: Compra venta y engorde de terneros. B) Inmobiliaria: compra venta, permuta, locación, explotación, loteo, urbanización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidos los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal y conjuntos inmobiliarios. c) Agricultura: Explotación agrícola de establecimiento dedicados a la explotación de la agricultura, especialmente lo relacionado como forrajes. Artículo cuarto: El capital social es de setecientos mil pesos (700.000,00) dividido en setenta cuotas de capital de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una valor nominal. Órgano de Administración y Representación: estará a cargo de un Socio Gerente. Fecha de cierre del ejercicio 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5996407 Importe: \$ 456 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DEBSTUDIO S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 29 de octubre de 2.021 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular al Sr.: Ghilardi Sierra Cristian Sebastián (presidente), mientras que a la Sra. Sierra Rita María de los Ángeles, se desempeñara en el cargo de director suplente. El plazo de duración del nuevo directorio es de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5998268 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*) ACTA SUBSANACION "CYTHOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA En la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós, los señores CARLA ROCIO DIAZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 41.363.937, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-41363937-4, nacida el 19 de Agosto de 1.998, de profesión Comerciante, quien declara ser de estado civil soltera; y el Señor NICOLAS MARTIN DIAZ argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.354.972, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-43354972-5, nacido el 14 de Marzo de 2001, de profesión Comerciante, quien declara ser de estado civil soltero; ambos domiciliados legalmente en calle Ricardo Gutiérrez 3186, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; EXPRESAN: I) que el día diez de diciembre de dos mil veintiuno suscribieron el contrato social de CYTHOR "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el cual se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas en expediente Nº EX-2021-08335569-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, y que conforme lo observado por el área contable en el expediente mencionado, que en su parte pertinente dice: ... "Error en el Art. de Capital Social incompleto el import en Números y se repite en el Edicto, deberá subsanarlos ..." vienen por la presente a subsanar error referido, quedando, en consecuencia, el artículo correspondiente redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.635.000,00) dividido en MIL CUOTAS SOCIALES (1.000), de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.635,00), de valor nominal cada una.- El compareciente hace constatar expresamente que el resto de las clausulas y condiciones del Contrato Social de "CYTHOR Sociedad de Responsabilidad Limitada", no son rectificadas y/o modificadas por el presente instrumento privado, continúan vigentes en todo su vigor.

Boleto N°: ATM_5997194 Importe: \$ 432 21/03/2022 (1 Pub.)

FARMACIAS NATAL S.A.- En los términos del Art. 60 de la Ley General de Sociedades, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12/01/2022, se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular: Viviana Marta Ulloa, D.N.I. 11.964.006 y Directores Suplentes: Ricardo José Rebollo, DNI 10.564.726 y Martin José Rebollo, DNI 28.774.698. Fijan domicilio especial en calle Olascoaga 2799 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Tienen mandato por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_5997239 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

AREA 86 S.A. Se comunica que por decisión de asamblea general ordinaria N° 13 del día 02 de enero de 2022 y por acta de Directorio N° 14 del día 03 de enero de 2022, se han distribuido los cargos, designando como Presidente al señor Nicolás Daniel Scalise DNI N° 32.085.626 y como Directora Suplente a la Señora Olga Daniela Scalise DNI N° 31.318.719, ambos mandatos rigen por el plazo desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_5997722 Importe: \$ 120 21/03/2022 (1 Pub.)

MAGUAL PERGAMINO S.A. - Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 10/09/2021 se da tratamiento a los siguientes temas: Apertura de Sucursal: Ubicada en callejón de servidumbre con salida a calle Carlos Stendl sin número del departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Designación



Representantes Sucursal: Para actuar en forma individual o conjunta a Mariana Beatriz Carballo DNI 21.821.415, Fabián Claudio Pucharcos DNI 20.142.446, Andrés Mendez Casariego DNI 23.184.763 y Cesar Arland DNI 22.189.413. Asignación de recursos: Asignar inicialmente para el desarrollo del proyecto la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000). La misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción de la sucursal ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5997408 Importe: \$ 192

21/03/2022 (1 Pub.)

BLACK ROCK DEVELOPMENT S.A.S. - CESIÓN DE ACCIONES. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550; de las disposiciones del Título III, Capítulo III, artículo 48 de la Ley N° 27.349 y modificatorias; y del Art. 6 del Contrato Social; se notifica la cesión de acciones efectuada por el Señor Guillermo Federico Simone, mediante el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES de fecha 15/03/2022: CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Ente los señores GUILLERMO FEDERICO SIMONE, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 27.116.119, CUIT/L 20-27116119-1, nacido el 14 de marzo de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio legal y fiscal en calle Espejo 65, 7º Piso, Oficina C, de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, por una parte, en adelante EL CEDENTE, y el señor OSVALDO JOSE NASAZZI RUANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.292.326, CUIT/L 20-25292326-9, nacido el 12 de septiembre de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio legal y fiscal en calle Perú 423, de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, por la otra parte, en adelante EL CESIONARIO, se celebrar el presente contrato de cesión de acciones el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. PRIMERO: EL CEDENTE, expone que la Sociedad BLACK ROCK DEVELOPMENT S.A.S., está integrada por tres accionistas, el Señor OSVALDO JOSE NASAZZI RUANO, la Señora CARLA BEATRIZ FERRARI GALDAME, y el Señor GUILLERMO FEDERICO SIMONE. Que el Señor OSVALDO JOSE NASAZZI RUANO posee (6) seis acciones, la Señora CARLA BEATRIZ FERRARI GALDAME posee (2) dos acciones y el Señor GUILLERMO FEDERICO SIMONE posee (2) dos acciones, siendo todas las acciones ordinarias, escriturales, con derecho a (1) un voto por acción, con un valor nominal de (\$ 10.000) pesos diez mil cada una, todas pertenecientes a BLACK ROCK DEVELOPMENT S.A.S., con CUIT 30-71687454-7, con domicilio social en calle Martínez de Rosas 3427, Sexta Sección, Residencial Norte, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, y domicilio legal y fiscal en calle Perú 423, de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, pasada ante escribana Paula Largacha Aubone, Notaria Titular del Registro nº 759 de Capital, Provincia de Mendoza, e inscripta en el Departamento de Registro Público de Comercio en la Matrícula / Legajo nº 30.710 P. de fecha 08 de junio de 2.020. Que las mismas se encuentran totalmente suscriptas en integradas de conformidad a las disposiciones estatutarias y legales vigentes. SEGUNDO: Que el Señor GUILLERMO FEDERICO SIMONE, CEDE y TRANSFIERE, a título oneroso al Señor OSVALDO JOSE NASAZZI RUANO, (2) dos acciones, ordinarias, escriturales, con derecho a (1) un voto por acción, con un valor nominal de (\$ 10.000) pesos diez mil cada una, representando la totalidad de las acciones de titularidad DEL CEDENTE. En consecuencia, a la fecha del presente contrato, el paquete accionario queda compuesto de la siguiente manera: El Señor OSVALDO JOSE NASAZZI RUANO con (8) ocho acciones y la Señora CARLA BEATRIZ FERRARI GALDAME con (2) dos acciones, manifestando EL CESIONARIO que conoce las condiciones y demás características de las acciones que recibe y adquiere. TERCERO: PRECIO. La presente cesión se realiza a título oneroso, por el precio total y convenido por las partes de pesos veinte mil (\$ 20.000), los cuales han sido abonados en su totalidad, con anterioridad a la celebración de este contrato, otorgando por el presente suficiente recibo. CUARTO: Declara EL CEDENTE, Señor GUILLERMO FEDERICO SIMONE, que es plenamente capaz, no teniendo restringidas sus capacidades de ejercicio por sentencia judicial alguna, que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que las acciones que por este acto cede, no las tiene comprometidas ni gravadas en forma alguna. En consecuencia, EL CEDENTE se desiste y aparta de los derechos y acciones que por este acto transfiere y los trasmite AL CESIONARIO, Señor OSVALDO JOSE NASAZZI RUANO, para que colocándose en su mismo lugar y grado los ejercite, conforme a derecho, subrogándolo en los mismos. QUINTO: Declara EL CESIONARIO que toma a su cargo la notificación de la presente cesión, en la matrícula o legajo nº 30.710 ante el Departamento de Registro Público de

Comercio de Mendoza, correspondiente a la sociedad BLACK ROCK DEVELOPMENT S.A.S.; como así su notificación en inscripción ante los distintos órganos de contralor, como AFIP y otros. SEXTO: Dejan aclarado los comparecientes que, con referencia a los cargos de Administración en el Directorio de la Sociedad, el Señor OSVALDO JOSE NASAZZI RUANO continuará ocupando el cargo de PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR, y la Señora CARLA BEATRIZ FERRARI GALDAME continuará ocupando el cargo de DIRECTOR SUPLENTE. SEPTIMO: JURISDICCION. DOMICILIO. Para todas las cuestiones emergentes de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales ordinarios en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Mendoza, renunciando al Fuero Federal u otra Jurisdicción que pudiera corresponderles. Así mismo las partes constituyen como domicilios especiales los consignados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursaran. Para constancia y fiel cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Mendoza a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Boleto N°: ATM_5997294 Importe: \$ 2544

18-21/03/2022 (2 Pub.)

BALANCES

(*

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - FEBRERO 2022

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

		Febrero	Acumulado
INGRESOS		27.479.321.340,78	59.484.228.295,36
CORRIENTES		27.440.637.834,60	
	De origen provincial	12.970.414.837,96	•
	Tributarios	9.869.343.936,39	18.006.553.953,02
	Regalías	1.254.560.152,98	2.467.256.508,95
	Afectados	832.387.141,55	1.779.944.131,45
	Otros Provinciales	1.014.123.607,04	1.888.652.037,04
	De origen Nacional	14.470.222.996,64	29.484.022.419,02
	Coparticipación Federal	11.883.486.575,43	23.830.993.497,39
	Afectados	452.205.435,11	1.403.927.451,65
	Otros Nacionales	2.134.530.986,10	4.249.101.469,98
DE CAPITAL		38.683.506,18	5.857.799.245,88
EGRESOS		21.356.696.553,86	44.868.146.537,85
CORRIENTES		20.273.832.397,47	42.095.691.046,06
	Personal	10.870.042.096,29	21.892.648.710,98
	Bienes y Servicios	2.637.815.605,48	5.735.044.000,80
	Intereses y gtos. de la	248.616.827,67	706.100.622,07
	deuda		
	Transferencias	6.515.358.668,03	•
	Otros egresos corrientes	1.999.200,00	•
DE CAPITAL		1.082.864.156,39	
	Bienes	305.004.513,99	•
	Trabajos Públicos	322.285.524,90	
	Otros egresos de capital	455.574.117,50	
SUBTOTAL		6.122.624.786,92	
Ingresos por financiamiento		0,00	324.054.000,00
Egresos por financiamiento		603.499.630,92	•
Amortización de la deuda consolidada		603.468.417,76	889.899.151,55



Otros egresos 31.213,16 DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES 5.519.125.156,00 RESULTADO ACUMULADO FEBRERO 2022

31.213,16 7.381.179,41

14.042.855.426,55

- * Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.
- * * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.
- *** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrlco multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRASNPORTE MENDOZA

CONCURSO PUBLICO

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES BYD DE LA STM

APERTURA: 30 DE MARZO DEL 2022 A LAS 10:00HS EN LA STM, PERU 2592, CIUDAD.

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00HS A

16HS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM

CONSULTAS: stmsaupet@gmail.com

Boleto N°: ATM_5997038 Importe: \$ 144

18-21/03/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA - SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 31/2022 EXPEDIENTE Nº: 284692/2022 APERTURA: 30/03/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "ALQUILER DE INMUEBLE PARA ACCIÓN SOCIAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.500,00

P.B.O: \$1.440.000,00

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS



SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 34/2022 EXPEDIENTE Nº: 284684/2022 APERTURA: 07/04/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA TURA PROVINCIAL 40 (EX RUTA 40)

DESDE CHILECITO A PAREDITAS" VALOR DEL PLIEGO: \$32.000,00

P.B.O: \$32.000.000,00

S/Cargo

21-22/03/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "NORMALIZACIÓN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33 KV EL SOSNEADO- LOMA AMARILLA-

MALARGÜE- MENDOZA"

Expte.: EX-2021-07370405- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 03-SOP-2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 108.622.294,91).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de SEIS (6) MESES a contar desde la Orden de Inicio de los

trabajos.

Visita de Obra Obligatoria: El día 28/03/2022 a las 12:00 hs. Punto de encuentro Estación de Servicio EL SOSNEADO San Rafael Mendoza.

Apertura Simultánea Sobres:

Día 06 de abril del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

21-22/03/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE UNA PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL DERECHO DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO, DESTINADO A AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR № 25-LPU22

Expte.: 01447207 - EX - 2022 Fecha de apertura: 31-03-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000,00

Valor del Pliego: \$1.500,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al



teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. № 841/2022 ADQ. DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO POR 4 MESES APROXIMADAMENTE"

Fecha apertura: día 28 de Marzo de 2022 Hora 10:00 Presupuesto Oficial: \$ 3.747.775,00 IVA incluido. Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 3.747,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria Nº 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE - LINEA DE ACCION 1

BARRIO: LA SUPERIORA

EXPTE: 2022-01661487- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: SAN CARLOS

OBJETO: 31 VIVIENDA

PROTOTIPO: OASIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.485.793,30 - MES BASE: FEBRERO 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 DE ABRIL DE 2022 - HORA: 10:00 HS.

BARRIO: MALBEC



EXPTE: 2022-01661220-GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: SAN CARLOS

OBJETO: 8 VIVIENDA

PROTOTIPO: OASIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.253.694,64 - MES BASE: FEBRERO 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 DE ABRIL 2022 - HORA: 12:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA DE PLIEGOS YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo

21-22/03/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CIRUGÍAS DEL TIPO GÁSTRICAS POR EL TÉRMICO DE SEIS (6) MESES, CON DESTINO A AFILIADOS DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR № 20-LPU22

Expte.: 01054437 - EX - 2022 Fecha de apertura: 11-04-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$18.106.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARCO EN "C", DESTINADO AL HOSPITAL ALEXANDER FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 26-LPU22

Expte.: 01559826 - EX - 2022 Fecha de apertura: 06-04-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$10.328.500,00.-



Valor del Pliego: \$ 7.500,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - SEGUNDA PARTE...AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING), LAS DIFERENTES SEDES Y SECTORES QUE CONFORMAN LA OBRA SOCIAL – RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS"

COMPRA DIRECTO PROCESO COMPR.AR Nº 902-CDI22

Expte.: 1791743 - EX - 2022 Fecha de apertura: 31-03-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$718.180,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PRIMERA PARTE, DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.022 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING), LAS DIFERENTES SEDES Y SECTORES QUE CONFORMAN LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS."

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR Nº 887-CDI22

Expte.: 1758033 - EX - 2022 Fecha de apertura: 31-03-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 325.640,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de

08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1076/22

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CON DESTINO A MANTENIMIENTO SISTEMA



ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO.

EXPEDIENTE: N° 3172-D-2022 RESOLUCIÓN: N° 169/SAOSP/2022 APERTURA: El día 11 de ABRIL de 2022.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.960.559,86 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Sesenta Mil

Quinientos Cincuenta y Nueve con 86/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.960,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

21/03/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1065/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de abril de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE ELPIDIO GONZÁLEZ ENTRE URQUIZA Y CURUPAYTÍ, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 55/100 ctvos. (\$93.320.733,55); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-2310-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar CUC:604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

18-21/03/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2411/22 Resolución Nº192/22

"ALQUILER DE RIPIERA PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POR (6) SEIS MESES"

Presupuesto oficial: \$4.500.000,00 Apertura: 06/04/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00 Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 05/04/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

18-21/03/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1055/2022 Expediente N º 2022/000677/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ FECHA DE APERTURA: 07/04/2022 HORA:10:00



LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 120.000,00.-

ASUNTO: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN DETERMINADAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito

Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

18-21/03/2022 (2 Pub.)



LEY 9355 (página 56 del anexo) TARIFAS DE PUBLICACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

- [...] Artículo 6º Se abonarán las tasas que se indican a continuación:
- 1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
- 2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior \$4248 Entrada día 18/03/2022 \$0 Total \$4248



Hoja Adicional de Firmas Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31584, FECHA 21/02/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 111 pagina/s.